Sesion 44.ª estraordinaria en 31 de Enero de 1896

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA I YÁÑEZ

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Robinet pide a la Cámara se ocupe preferentemente en discutir una modificacion introducida por el Senado en el proyecto sobre retiro de los preceptores.—El señor Risopatron pregunta si la Cámara ha tomado algun acuerdo sobre la interpelacion relativa a remates de terrenos en el sur.—Contesta el señor Presidente, i usan de la palabra los señores Alfonso i Walker Martínez, dándose el incidente por terminado.—Se rechaza una indicacion del señor Feliú, la cual habia quedado para segunda discusion, i que tenia por objeto discutir preferentemente el proyecto relativo a ampliacion de plazos en el pago de dividendos de las salitreras fiscales rematadas.—Se aprueba la indicacion de preferencia propuesta por el señor Robinet.—Se pone en discusion, i es aprobada tácitamente i sin debate, la enmienda introducida por el Senado en el proyecto sobre retiro de los preceptores.—Se acuerda tramitar el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.—Continúa el debate sobre los presupuestos, con el presupuesto del Culto.—Queda pendiente el de Colonizacion.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el que comunica que ha aprobado, con una modificacion, el proyecto de esta Cámara relativo al retiro de los preceptores de instruccion primaria.

Id. del id. con el que comunica que ha aprobado sin modificacion el proyecto de esta Cámara que manda rejir, para algunos municipios en el año de 1896, la matrícula de patentes i el avalúo de 1895.

Id. del id. con el que remite aprobado el presupuesto para 1896, correspondiente al Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.

Informe de la Comision de Hacienda sobre el Mensaje del Ejecutivo en el cual se propone un aumento de la cuota de derechos de esportacion de salitre, que se paga en letras sobre Lóndres.

Mocion del señor Palacios, Diputado por Búlnes, sobre reforma constitucional (supresion del número 4.°, del artículo 9.° de la Constitucion, en cuya prescripcion se establece que se pierde la ciudadanía por admitir empleos, funciones o pensiones de un gobierno estranjero sin especial permiso del Congreso.)

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 43.ª estraordinaria en 29 de enero de 1896.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 2 hs. 50 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Barros, Octavio
Balmaceda, Rafael	Bello Codecido, Emilio
Bannen, Pedro	Boizard, Cárlos
Bañados Espinosa, Julio	Campino, Eduardo
Concha S., Cárlos	Prieto, Manuel A.
Correa S., Juan de Dios	Prieto Hurtado, Joaquin
Corbalan Melgarejo, Ramon	Risopatron, Cárlos V.
Cruzat, Ricardo	Robinet, Cárlos T.
Délano, Alfredo	Salinas, Manuel
Délano, Eduardo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Díaz Besoain, Joaquin	Scotto, Federico
Donoso Vergara, Pedro	Silva Cruz, Raimundo
Edwards, Eduardo	Silva Ureta, Ignacio
Edwards, Guillermo	Soto, Manuel Olegario
Errázuriz, Javier	Undurraga V., Francisco
Espiñeira, Antonio	Urrejola, Gonzalo
Feliú, Daniel	Valdes Valdes, Ismael
Hevia Riquelme, Anselmo	Vázquez, Erasmo
Infante, Pastor	Verdugo, Agustin
Irarrázaval, Cárlos	Vergara, Luis A.
Lámas, Alvaro	Vial Ugarte, Daniel
Mathieu, Beltran	Vidal, Francisco A.
Meeks, Roberto	Walker Martínez, Joaquin
Mira, Juan José	Yañez, Eliodoro
Montt, Pedro	i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores i Culto, de Justicia e Instruccion Pública i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.
Mundt, Santiago	
Ochagavía, Silvestre	
Ortúzar, Daniel	
Ossa, Macario	
Palacios, Cárlos A.	
Pleiteado, Fracisco de P.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio de la Honorable Cámara de Senadores relativo a las modificaciones introducidas por esta Cámara en el presupuesto del Interior.

En tabla.

2.° De dos informes de la Comision de Hacienda:

En uno propone un proyecto de lei por el cual se establece que el Fisco se haga cargo de las deudas municipales contraidas con anterioridad al 22 de diciembre de 1891.

I el otro relativo a la solicitud de don Agustin Eyzaguirre en la que pide abono de servicio.

A Comision Revisora.

El señor Renjifo (Ministro del Interior) hizo indicacion para discutir preferentemente las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en los acuerdos tomados por esta Cámara en la discusion del presupuesto del Ministerio del Interior.

Se dió por aprobada.

Por el señor Bañados, modificada por el señor Díaz Besoain, para destinar la sesion del sábado a la discusion de los presupuestos, debiendo tratarse de solicitudes industriales en la primera hora, si queda tiempo, despues de los incidentes.

Se dió por aprobada.

El señor Vergara don Luis Antonio formuló algunas observaciones sobre sucesos ocurridos en Gualleco.

Usó de la palabra el señor Renjifo (Ministro del Interior).

El señor Feliú hizo indicacion para discutir preferentemente el proyecto sobre concesiones a rematantes de salitreras.

Quedó para segunda discusion a pedido del señor Lámas.

El señor Lámas hizo indicacion para volver a Comision el proyecto relativo a concesiones a los rematantes de salitreras.

Fué desechada por 23 votos contra 21.

Se pasó a tratar sobre si se insistia o no en los ítem aprobados por esta Cámara en el presupuesto del Interior i desechadas por el Honorable Senado.

Por 25 votos contra 12 se insistió en el ítem de 5,000 pesos al hospital de Maipo.

Por 34 votos contra 7 insistió la Cámara en el ítem de 8,000 pesos para el hospital de Búlnes.

Por 44 votos contra 6 declaró la Cámara que insistia en el ítem de 3,000 pesos para el Asilo de Ancianos a cargo de las Hermanitas de los Pobres.

Por 38 votos contra 10 se insistió en el ítem de 4,000 pesos al hospital de Linares.

Por 40 votos contra 9 se insistió en el ítem de 10,000 pesos para la instalacion del hospital de San Bernardo.

Por 37 votos contra 11 se insistió en el ítem de 1,300 pesos para la dispensaría de Yungai.

Se pasó a tratar del presupuesto de Relaciones Esteriores i Culto.

Se pusieron en segunda discusion los ítem 12 i 13 de la partida propuesta como 7.ª del presupuesto de Relaciones Esteriores. El señor Guerrero hizo indicacion para que el ítem 12, para trasportes i fletes, se reduzca de veinticinco mil a cinco mil pesos.

El ítem 12 se dió por aprobado en la forma propuesta por el señor Guerrero. El ítem 13 se dió por aprobado.

Se puso en segunda discusion la partida 5.ª, Administracion eclesiástica de Tarapacá i Antofagasta, del presupuesto del Culto. Usaron de la palabra los señores Pleiteado, Guerrero (Ministro del Culto), Vial Ugarte, Silva Cruz, Alfonso, Feliú i Valdes Valdes.

El señor Pleiteado hizo indicacion para postergar la la discusion de la partida hasta que se remitan a la Cámara todos los antecedentes relativos al nombramiento del señor Cárter como vicario de Tarapacá.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

«Santiago, 29 de enero de 1896.—El proyecto de lei aprobado por esa Honorable Cámara sobre jubilacion de los empleados de instruccion primaria lo ha sido tambien por el Senado, agregando al final del inciso primero la frase siguiente: «sin necesidad de acreditar otro requisito que el de haber servido durante el referido tiempo.»

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 169, de fecha 28 de diciembre de 1895, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 29 de enero de 1896.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que declara que en los municipios en que no se hubieren formado el avalúo i matrícula para el cobro de las contribuciones de haberes i de patentes en el presente año de 1896, continuarán rijiendo las correspondientes a 1895.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 186, de fecha 18 de enero del presente año.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 30 de enero de 1896.—El Honorable Senado ha aprobado el proyecto de presupuesto de gastos de la administracion pública para 1896, en la parte que se refiere al Ministerio de Justicia e Instruccion Pública, con las modificaciones introducidas por la Comision mista i ademas con las que se espresan a continuacion:

SECCION DE JUSTICIA

En la partida 9.ª, «Juzgados de Letras», se ha aumentado de 300 a 360 pesos el ítem 62, que consulta el sueldo del portero del Juzgado de Letras de la Serena; i de 240 a 360 pesos el ítem 308, para sueldo del portero del Juzgado de Letras de Ancud.

Se ha reducido de 720 a 400 pesos el ítem 226, para arriendo de la oficina del Juzgado de Letras de Talcahuano.

Se ha suprimido el ítem 239, que consulta la suma de 360 pesos para arriendo de la oficina del Juzgado de Letras de Laja.

I, por último, se ha consultado el siguiente ítem nuevo:

Despues del 23:

Item ... Sueldo de un oficial de pluma para el Juzgado de Letras de Pisagua. Lei de presupuestos de 1896..... $ 1,000

En la partida 10, «Rejistro Civil», se ha aumentado de 1,000 a 1,300 el ítem 86, que consulta el sueldo del oficial de la circunscripcion 1.ª de Quillota.

La glosa de los ítem 223 i 227 ha sido modificada, respectivamente, en estos términos:

Item 223. Sueldo del oficial de la circunscripcion 1.ª de Collipulli.

Item 227. Sueldo del oficial de la circunscripcion 1.ª de Victoria.

I se han introducido los siguientes ítem nuevos:

Despues del 75:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 7.ª de Tunga, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1896..... $ 1,200

Despues del 137:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 9.ª de Requínoa, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1896..... 1,000

Despues del 141:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 6.ª de Teno, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1896..... 1,000

Despues del 223:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 2.ª de Ercilla, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1896..... 800

Despues del 227:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 2.ª de Cura-Cautin, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1896..... 800

Despues del 244:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 7.ª de Pitrufquen, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1896..... 800

Despues del 255:

Item ... Sueldo del oficial de la circunscripcion 4.ª de Quilacahuin, cuyos límites fijará el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1896..... 800

En la partida 11, «Establecimientos penales», se ha desechado la indicacion de la Comision para reducir de 1,500 a 1,200 pesos el ítem 194, que consulta el sueldo del alcaide de la cárcel i presidio de Linares, quedando, en consecuencia, el monto de dicho ítem en la forma que aparece en el proyecto orijinal.

En la partida 12, «Jubilados», se ha suprimido el ítem 10, que consulta la pension del oficial de número del Ministerio de Justicia don Alfredo Fagalde, que ha fallecido.

En la partida 13, «Pensiones de gracia», se han suprimido, igualmente, los ítem 2 i 4 que consultan, respectivamente, las pensiones de doña Mercedes Valdivieso i de doña Cármen i doña Isabel Argomedo, que han fallecido.

En la partida 17, «Gastos diversos de los establecimientos penales», se ha intercalado, despues del ítem 9, el siguiente:

Item 10 Para cancelar gastos pendientes de alimentacion de reos, alumbrado i otros servicios de cárceles i establecimientos penales durnte el año 1895. Lei de presupuestos de 1896..... $ 48,000

En la partida 18, «Rejistro Civil», de gastos variables, se ha agregado, despues del ítem 10, el siguiente:

Item 11 Para reembolsar al oficial de la circunscripcion 1.ª del Parral, don Nicéforo Fernández, parte de su sueldo correspondiente al año 1895. Lei de presupuestos de 1896..... $ 400

En la partida 20, «Gastos varios», se ha modificado i aumentado el ítem 1, para pago de empleados suplentes, en esta forma:

Item 1 Para pago de empleados suplentes i para cubrir los sueldos que se adeuden del año anterior. Lei de presupuestos de 1896... $ 50,000

Se ha dejado subsistente la redaccion que se da en el proyecto al ítem 12, elevándose su monto de 15,000 a 25,000 pesos i desechándose, en consecuencia, la indicacion de la Comision acerca de este ítem.

I se ha agregado, a continuacion del ítem 11, el siguiente:

Item ... Para pagar a la sucesion de don Luis Borgoño Fernández el honorario que se quedó adeudando a este señor por haber informado acerca del proyecto de Código de Procedimiento Criminal, i a don Jacinto Chacon por la misma causa, a razon de cuatro mil pesos a cada uno, siempre que renunciaren los interesados a toda reclamacion ulterior. Lei de presupuestos de 1896..... $ 8,000

En la partida 21, «Obras Públicas», ha sido desechada la indicacion de la Comision para dividir en dos el ítem único de que consta esta partida, la cual ha sido aprobada en la forma que aparece en el proyecto orijinal, sustituyéndose la palabra «reparaciones» por esta otra: «arreglos.»

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA

En la partida 1.ª, «Universidad», se ha desechado la indicacion de la Comision para elevar a 2,400 pesos el monto del ítem 42, que consulta el sueldo de

un profesor de máquinas, quedando, en consecuencia, fijado dicho sueldo en 1,500 pesos como aparece en el proyecto.

Se han aumentado los siguientes ítem: de 1,000 a 1,200 pesos el ítem 89, que consulta el sueldo del profesor de patolojía esterna i de 191 pesos 32 centavos a 218 pesos 75 centavos el ítem 161, que consulta una gratificacion al profesor don Leopoldo Urrutia.

Los ítem 102 i 125 se han refundido en uno solo, redactándose en esta forma:

Item ... Sueldo del profesor de las clases de Farmacia i de Farmacia legal. Lei de presupuestos de 1896.... $ 1,200

I por último, se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 86:

Item ... Sueldo de una matrona ayudante de dicha clase. Lei de presupuestos de 1896..... $ 300

Despues del 165:

Item ... Al profesor don Luis Claro Solar $ 179 16
" ... Al id. don Miguel Luis Valdes. 175

En la partida 2.ª, «Instituto Pedagójico», se ha agregado al final el siguiente nuevo ítem:

Item ... Premios del profesor de castellano don Enrique Nercasseau Moran. Decreto de 16 de setiembre de 1895..... $ 385

En la partida 3.ª, «Instituto Nacional», se ha modificado la glosa del ítem 39, redactándose en estos términos:

Item 39 Sueldo de dos profesores de castellano con treinta i seis horas semanales de clase..... $ 4,500

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 73:

Item ... Gratificacion al mismo por sus testos de jeografía descriptiva. Decreto de 20 de noviembre de 1895.... $ 200

Despues del 87:

Item ... Gratificacion al profesor de castellano don Miguel Luis Amunátegui Reyes, por diversas obras gramaticales. Decreto de 10 de setiembre de 1895..... $ 250

En la partida 4.ª, «Biblioteca Nacional», el ítem 4 se ha redactado en estos términos:

Item 4 Sueldo de siete oficiales de número, con novecientos pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1895 i 1896..... $ 6,300

En la partida 6.ª, «Museos», el ítem 10 del proyecto que consulta el sueldo del bibliotecario se ha sustituido por el siguiente:

Item 10 Sueldo de don Cárlos Reiche, por los servicios que preste en la Seccion Botánica. Lei de presupuestos de 1896..... $ 2,400

En la partida 8.ª, «Conservatorio Nacional de Música», se ha elevado de 600 a 700 pesos el ítem 19, que consulta el sueldo del escribiente, archivero i bibliotecario.

El ítem 17 se ha redactado en estos términos:

Item 17 Sueldo de dos ayudantes de teoría i de solfeo de la seccion de mujeres i de cuatro ayudantes de piano, con 500 pesos al año i ocho horas semanales de clase, cada uno. Lei de presupuestos de 1896..... $ 3,000

I se ha suprimido el ítem 15, que consulta el sueldo del profesor de aritmética i jeografía.

En la partida 9.ª, «Instituto de Sordo-mudos», se han suprimido los ítem 10 i 11 que consultan, respectivamente, el sueldo de mayordomo i el de una enfermera i costurera.

En la partida 10.ª, «Instruccion Primaria», se ha desechado la indicacion de la Comision para agregar despues del ítem 9 uno nuevo de 6,000 pesos como sueldo de dos visitadoras estraordinarias para escuelas de mujeres.

En la partida 12.ª, «Escuela Normal de Preceptoras de Santiago», el ítem 8 se ha glosado en estos términos:

«Sueldo de la profesora de castellano», i el nuevo ítem propuesto por la Comision a continuacion del 6, se ha redactado así:

Item ... Sueldo de la profesora o profesor de física i química..... $ 1,000

En la partida 16, «Escuelas Normales», se han agregado al final los siguientes ítem nuevos:

Item ... Al profesor de la Escuela Normal de Preceptores de Chillan don Nicolas Krzuvan. Decreto de 31 de marzo de 1896..... $ 337 50
" ... Al profesor de la Escuela Normal de Chillan, don Justo Rodríguez. Decreto de 20 de agosto de 1895..... 200
" ... Al profesor de la Escuela Normal de Preceptores de Chillan, don Manuel J. Ortiz. Decreto de 21 de agosto de 1895..... 337 50

En la partida 17, «Asignaciones Varias», se ha ha suprimido el ítem 2 que consulta la suma de 300 pesos como asignacion a la Sociedad de Beneficencia de Señoras de San José de Valparaiso.

I se ha consultado a continuacion del ítem 8 el siguiente:

Item 9 Para continuar la construccion del edificio en que funciona el Liceo de Niñas de la Serena. Lei de presupuestos de 1896..... $ 6,000

En la partida 18, «Jubilados», se ha acordado que en el primer ítem agregado por la Comision, que consulta la suma de mil setecientos cincuenta pesos como pension del profesor del liceo de Ancud, se ponga el nombre de don José N. González en vez de don José A. González, que equivocadamente aparece en dicho ítem.

I se ha agregado a continuacion del ítem 113 los siguientes ítem nuevos:

Item	...	Pension del profesor del liceo de la Serena, don Adolfo Formas. Decreto de 30 de octubre de 1895.....	$ 2,200
Item	...	Pension del preceptor de la escuela de niños núm. 5 de Cauquénes, don José Domingo Pérez. Decreto de 5 de junio de 1895.....	$ 258 75
"	...	Pension del sub-director de la escuela superior de niños núm. 1 de Petorca, don José Félix Daza. Decreto de 5 de junio de 1895.....	540
"	...	Pension del preceptor de la escuela de niños núm. 1 de Concepcion, don Meliton J. Letelier. Decreto de 11 de junio de 1895.....	551 25
"	...	Pension de la preceptora de la escuela de niñas núm. 1 de Coelemu, doña Margarita Pacheco. Decreto de 6 de julio de 1895.	486
"	...	Pension del preceptor de la escuela de niños núm. 7 de los Andes, don Cárlos Negrete. Decreto de 15 de julio de 1895...	360
"	...	Pension de la preceptora de la escuela de niñas núm. 2 de Copiapó, doña Matilde Valdovinos. Decreto de 1.° de agosto de 1895.....	648
"	...	Pension de la ayudante de la escuela de niñas núm. 3 de Cauquénes, doña Isabel Domínguez. Decreto de 20 de agosto de 1895	97 20
"	...	Pension de la preceptora de la escuela de niñas núm. 5 de la Serena, doña Francisca Alvarez. Decreto de 31 de agosto de de 1895.....	614 25
"	...	Pension de la preceptora de la escuela de niñas núm. 1 de Chillan, doña Nieves Sepúlveda. Decreto de 27 noviembre de 1895.....	409 50
"	...	Pension del visitador de escuelas, don Pacífico Jiménez. Decreto de 14 de diciembre de 1895.....	1,800

En la partida 19, «Pensiones de gracia», se ha modificado la glosa del ítem propuesto por la Comision, redactándose en estos términos:

Item	...	A la viuda e hijos de don Juan Schulze. Lei número 304, de 12 de setiembre de 1895.....	1,000

En la partida 20, «Universidad», de gastos variables, los ítem 17 a 45 final inclusive, se han refundido en dos, en la forma siguiente:

Item	17	Para gastos de las diversas clases de medicina. Lei de presupuestos de 1896.....	$ 13,200
"	18	Para internado médico en el Hospital de Clínica.....	5,000

Se ha reducido de veintiocho mil quinientos pesos a veintiocho mil cincuenta el monto de la partida 40, relativa al liceo de Constitucion.

La partida 50, referente al liceo de Osorno, ha sido suprimida.

En la partida 54, el ítem 4 se ha redactado en estos términos:

Item	4	Sueldo de la profesora de inglés. Lei de presupuestos de 1896.....	$ 850

En la partida 55, «Liceo de niñas de Santiago», se ha agregado al final el siguiente

Item	...	Para establecer un nuevo liceo de niñas en Santiago. Lei de presupuestos de 1896.....	$ 50,860

En la partida 56, «Conservatorio Nacional de Música», se ha elevado de mil setecientos a dos mil setecientos el monto del ítem 1, destinado a gastos ordinarios; i se ha reducido de cinco mil a dos mil pesos el ítem 2 para instrumentos, música i material de enseñanza.

En la partida 58, «Escuelas Normales», se ha sustituido el ítem 24 del proyecto por el siguiente:

Item	24	Para completar la instalacion de esta escuela i la de práctica anexa en sus nuevos locales. Lei de presupuestos de 1896.....	$ 8,000

Se ha fijado en 32,000 pesos el monto del ítem 16, conservándose la glosa propuesta por la Comision.

I se ha reducido de 35,000 a 32,000 pesos el monto del ítem 25, para manutencion de profesoras, ciento cuarenta i seis alumnas i sirvientes.

En la seccion «Escuelas Primarias», las partidas que van a continuacion han sido aprobadas en la forma siguiente:

Partida 59.—Departamento de Tacna....	$	21,000
Partida 60.—Departamento de Arica.....		3,000
Partida 61.—Departamento de Tarapacá.		40,000
Partida 62.—Departamento de Pisagua..		12,000
Partida 63.—Departamento de Antofagasta.....		32,500
Partida 64.—Departamento de Tocopilla.		9,000
Partida 65.—Departamento de Taltal....		10,000
Partida 66.—Departamento de Copiapó..		44,000

Partida 67.—Departamento de Chañaral.	$	9,000
Partida 68.—Departamento de Vallenar.		24,000
Partida 69.—Departamento de Freirina.		18,000
Partida 70.—Departamento de la Serena		43,000
Partida 71.—Departamento de Coquimbo		20,000
Partida 72.—Departamento de Elqui		26,500
Partida 73.—Departamento de Ovalle		41,000
Partida 74.—Departamento de Illapel		15,000
Partida 75.—Departamento de Combarbalá		9,000
Partida 76.—Departamento de San Felipe		34,000
Partida 77.—Departamento de los Andes		28,000
Partida 78.—Departamento de Putaendo		13,000
Partida 79.—Departamento de la Ligua		16,500
Partida 80.—Departamento de Petorca		19,000
Partida 81.—Departamento de Valparaiso		140,000
Partida 82.—Departamento de Quillota		39,000
Partida 83.—Departamento de Limache.		22,000
Partida 84.—Departamento de Casablanca		10,000
Partida 85.—Departamento de Santiago.		300,000
Partida 86.—Departamento de Melipilla.		21,000
Partida 87.—Departamento de la Victoria		32,000
Partida 88.—Departamento de Rancagua		29,000
Partida 89.—Departamento de Cachapoal		10,000
Partida 90.—Departamento Maipo		16,000
Partida 91.—Departamento de San Fernando		45,000
Partida 92.—Departamento de Caupolican		44,000
Partida 93.—Departamento de Curicó		38,000
Partida 94.—Departamento de Vichuquen		23,000
Partida 95.—Departamento de Talca		44,000
Partida 96.—Departamento de Lontué		13,000
Partida 97.—Departamento de Curepto.		9,000
Partida 98.—Departamento de Linares.		26,000
Partida 99.—Departamento de Parral		18,000
Partida 100.—Departamento de Loncomilla		17,000
Partida 101.—Departamento de Cauquénes		28,000
Partida 102.—Departamento de Itata		25,000
Partida 103.—Departamento de Constitucion		20,000
Partida 104.—Departamento de Chillan.		40,000
Partida 105.—Departamento de San Cárlos		19,000
Partida 106.—Departamento de Búlnes.		12,000
Partida 107.—Departamento de Yungai.		8,000
Partida 108.—Departamento de Concepcion		54,000
Partida 109.—Departamento de Talcahuano		10,000
Partida 110.—Departamento de Coelemu		18,000
Partida 111.—Departamento de Puchacai		14,000
Partida 112.—Departamento de Lautaro.		22,000
Partida 113.—Departamento de Rere	$	20,000
Partida 114.—Departamento de Laja		28,000
Partida 115.—Departamento de Nacimiento		10,000
Partida 116.—Departamento de Mulchen		13,500
Partida 117.—Departamento de Angol		13,500
Partida 118.—Departamento de Collipulli		9,500
Partida 119.—Departamento de Traiguen.		11,000
Partida 120.—Departamento de Mariluan.		6,500
Partida 121.—Departamento de Temuco.		15,000
Partida 122.—Departamento de Imperial.		11,500
Partida 123.—Departamento de Lebu		12,000
Partida 124.—Departamento de Arauco	$	14,000
Partida 125.—Departamento de Cañete.		9,000
Partida 126.—Departamento de Valdivia.		20,000
Partida 127.—Departamento de la Union.		11,000
Partida 128.—Departamento de Llanquihue		19,000
Partida 129.—Departamento de Carelmapu		20,000
Partida 130.—Departamento de Osorno		21,000
Partida 131.—Departamento de Ancud		22,500
Partida 132.—Departamento de Castro		27,000
Partida 133.—Departamento de Quinchao		12,000
Partida 134.—Territorio de Magallanes		3,000

En la partida 135, «Publicaciones», se ha suprimido el ítem 6 que consulta seiscientos pesos como asignacion a la Sociedad de Farmacia, para la publicacion de la Revista Farmacéutica Chilena.

Se ha reducido de seis mil a tres mil pesos el ítem 7, para publicacion de las obras científicas preparadas por don Rodulfo A. Phillipi.

I se ha intercalado a continuacion del ítem 5 el siguiente

Item ... Para suscricion a la Revista Pedagójica *El Educador*. Lei de presupuestos de 1896	$	600

En la partida 136, «Gastos diversos», se ha elevado de quince mil a sesenta i cinco mil el monto del ítem 10, para jubilaciones, etc.

Se han reducido los siguientes ítem: de 42,000 a 33,200 pesos el ítem 9, para trasportes de los empleados de instruccion, etc.; de 6,000 a 3,000 el ítem 20, para gastos de composturas de instrumentos, etc.; i de 15, a 14,000 el ítem 21, para gratificar a los profesores contratados.

La glosa del ítem 16, propuesta por la Comision, se ha modificado en estos términos:

«Item ... Para cubrir gastos pendientes de años anteriores que no hubieren sido oportunamente cobrados i que correspondan a ítem del presupuesto caducado. Lei de presupuestos de 1896.»

Se han suprimido los ítem 23, 24 i 25, que consultan: el sueldo de un profesor de materia médica homeopática, el primero; 10,000 pesos para adquisicion de cuadros de artistas nacionales, el segundo; i 100,000 pesos para fomento de la instruccion primaria el tercero.

Finalmente se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ... Para la instalacion de escuelas nocturnas para adultos i subvencion a las particulares de la misma clase, establecidas. Lei de presupuestos de 1896..... $ 30,000

Item ... Para la creacion de nuevas escuelas primarias. Lei de presupuestos de 1896..... 15,000

La partida 137, «Obras Públicas», ha sido aprobada en la forma siguiente:

Partida 137.

Item único. Para conservacion, arreglos i construccion de edificios dependientes del Mininterio de Instruccion Pública, debiendo destinarse lo que fuere necesario a la construccion de murallas corta-fuego en la Biblioteca Nacional, i a la adquisicion de un terreno para completar el Instituto Pedagójico, i hasta la cantidad de treinta mil pesos a la construccion del edificio de la Escuela Normal de Preceptoras de la Serena. Lei de presupuestos de 1896..... $ 325,000

En la partida 138, «Gastos en el estranjero», se ha suprimido de la glosa del ítem 5 las palabras, «profesor de medicina»; i los dos primeros ítem de la partida se han dividido en tres, en la forma siguiente:

Item 1 Para sostenimiento en Europa de tres estudiantes de medicina con una pension mensual de veinte libras esterlinas, cada uno, por tres meses (£ 180)..... $ 2,400

" 2 Para sostenimiento en Europa del médico don Gregorio Amunátegui Solar, encargado de hacer estudios especiales, con la pension mensual de veinticinco libras, por cuatro meses (£ 100)..... 1,333 33

" 3 Para sostenimiento en Europa del médico don Eduardo Moore, durante nueve meses (£ 245)..... 3,266 67

I por último se ha desechado la indicacion de la Comision, relativa al doctor don Manuel 2.° Beca.

Dios guarde a V. E.—Vicente Reyes.—*Fernando De Vic-Tupper*, Secretario.—A S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.»

2.° Del siguiente informe:

«Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha estudiado el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que propone un proyecto de lei destinado a elevar la cuota que por derechos de esportacion se paga en letras sobre Lóndres.

La totalidad de los derechos exijidos en letras se obtiene sobre el salitre que se esporta.

Actualmente, en cumplimiento de la lei de 4 de julio de 1892, se cobra en letras sobre Lóndres una cuota, que elevada despues para atender al servicio del empréstito de un millon ochocientas mil libras esterlinas alcanza en el dia al treinta i cuatro por ciento.

Los gastos ordinarios de la República en el estranjero se han incrementado con el servicio del empréstito por dos millones de libras esterlinas contratadas el 20 de mayo de 1895, i en breve aumentarán mas aun, cuando se contrate el empréstito por cuatro millones de libras esterlinas, que tiene ya la autorizacion lejislativa.

Los gastos ordinarios en el estranjero, calculados aproximativamente, dan para cada Ministerio las siguientes cifras:

Ministerio de Hacienda.....	£	950,000
Id. de Guerra i Marina.....		100,000
Id. de Relaciones Esteriores.....		100,000
Otros Ministerios.....		100,000
Imprevistos.....		100,000
	£	1.350,000

La combinacion salitrera, aun no formalizada, calcula la esportacion de salitre para el año actual en once millones quinientos mil quintales métricos que equivalen a veintitres millones de quintales españoles.

El impuesto que grava al salitre para su esportacion es de 60 8 peniques por cada cien kilógramos, lo que equivale a ciento dieziseis mil quinientos treinta i tres libras esterlinas por cada millon de quintales españoles, o sea un total de dos millones seiscientos ochenta mil libras esterlinas para la esportacion calculada para el año 1896.

Si se cobrara en letras un cincuenta por ciento sobre la suma antedicha produciria la de un millon trescientos cuarenta mil libras esterlinas, que es mas o ménos lo que importan al año nuestros gastos ordinarios en el estranjero. Mas, como esos gastos pueden aumentar o disminuir, segun las circunstancias, el Presidente de la República no fija la cuota sino que se limita a solicitar autorizacion para elevarla hasta la cantidad que sea necesaria.

La Comision piensa que debe aprobarse el proyecto del Ejecutivo sometido a su estudio, modificándolo como sigue:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—El Presidente de la República fijará semestralmente la cuota de los derechos de esportacion que se pagará en letras sobre Lóndres, con las cuales deberá efectuarse el servicio de la deuda esterna i los demas gastos de la República en el esterior.—*Pedro Montt.—Alfredo Délano.—Joaquin Díaz B.—Manuel Salinas.—C. V. Risopatron.—Cárlos T. Robinet*, Diputado por Copiapó.»

3.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 30 de enero de 1896.—Con la presente remito a Ud. los planos i presupuestos formados por la Direccion de Obras Públicas para la apertura de un camino de Sauces a Quilipin, i que Ud. pidió a

este Ministerio por nota núm. 80, de 27 de agosto último.

En dichos planos están indicadas las propiedades que cruzará dicho camino,

Remito, igualmente, a Ud. la nota en que la Municipalidad de Loncomilla solicitó de la Honorable Cámara de Diputados la apertura del referido camino.

Dios guarde a Ud.—*Elías Fernández A.*»

4.° De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

El número 4.° del artículo 9 (11) de la Constitucion establece que se pierde la ciudadanía por admitir empleos, funciones o pensiones de un Gobierno estranjero sin especial permiso del Congreso.

El último inciso del mismo artículo dispone que las personas que hayan perdido la calidad de ciudadanos pueden impetrar rehabilitacion del Congreso.

Estas prescripciones constitucionales ofrecen inconvenientes graves, que conviene subsanar por medio de una reforma.

Es el primero de ellos el de que debiendo obtenerse permiso del Congreso (Cámara de Diputados i Senadores conjuntamente) para aceptar un empleo, funcion o pension de un Gobierno estranjero sin que sobrevenga la pérdida de la ciudadanía, basta, sin embargo, la voluntad de uno solo de estos cuerpos, la del Senado, para que se rehabilite a la persona que la ha perdido.

Como observa con sobrada razon uno de los mas distinguidos comentadores de la Constitucion, no hai lójica alguna en atribuir esta facultad solo al Senado. Ella debió conferirse al Congreso a fin de evitar que se burlase la intervencion que la Cámara de Diputados debe tener en la concesion del permiso para que la aceptacion de empleos, funciones o pensiones no traiga como consecuencia la pérdida de la ciudadanía. Fácil seria al interesado que temiese que la Cámara de Diputados no le otorgase el permiso en cuestion, aceptar sin él el empleo i pedir despues rehabilitacion del Senado. (1)

Si se deseara mantener la disposicion del número 4.°, el inconveniente apuntado podria subsanarse reformando el último inciso del artículo en el sentido de que la rehabilitacion la otorgase el Congreso, como lo disponia el último inciso del artículo 9.° de la Constitucion de 1828.

Podria tambien dejarse subsistente el precepto del último inciso i, reformando el número 4, establecer que el permiso deberá otorgarse, como la rehabilitacion, solo por el Senado, de la misma manera que la hacia la Constitucionn de 1823 (artículo 12, núm. 2, i artículo 39, núm. 18).

Sin embargo, como hai razones de otro órden que aconsejan, preferentemente, a mi juicio, la supresion del núm. 4, no me limito a proponeros la reforma en alguno de los dos sentidos indicados, ni examino tampoco las consideraciones que la abonarian en cada uno de ellos.

(1) Huneeus, Constitucion ante el Congreso, tomo 1.°, pág. 111

El primitivo número 4.° contenia una disposicion mas ámplia i, hoi, ménos acertada. Se establecia en él la pérdida de la ciudadanía:

«4.° Por admitir empleos, funciones, distinciones o pensiones de un Gobierno estranjero sin especial permiso del Congreso.»

Como se vé, contenia una causal mas para perder los derechos de ciudadano, la de aceptar «*distinciones.*»

Fué tomada de nuestras primeras Constituciones: del proyecto de Constitucion del año 11, artículo 32; del proyecto de Constitucion Federal del año 26, artículo 8, número 2.°, i de la Constitucion del año 28, artículo 9, número 4.

Recien nacidos a la vida republicana, los primeros constituyentes talvez tuvieron en vista impedir con esta disposicion que se aceptasen títulos nobiliarios, de boga en el Coloniaje, i contrario a las ideas democráticas que envuelve el sistema republicano de Gobierno i a la igualdad que él entraña, escrita en el artículo 10 (12) de la Constitucion.

Talvez se quiso romper así hasta esta clase de lazos débiles que podian traer a la memoria la idea monárquica i hacer recordar con agrado esta forma de Gobierno.

Hubo lójica en esta prohibicion. Los títulos nobiliarios se comprenden en una monarquía porque allí se necesita gradaciones i pompa.

En ellas se conceden por ascenso, por recompensas, por necesidad de representacion en las Cortes estranjeras; i, todavía, por capricho despótico del soberano como en Rusia, por prodigalidad del mismo como en España, por ventas como en Italia, i por anexion a la propiedad como en Alemania i, jeneralmente, en Inglaterra.

En Chile, por su sistema constitucional, los títulos nobiliarios no caben lójica ni razonablemente, porque ellos establecen jerarquía i division de clases que no se fundan en la virtud ni en el mérito.

Esta disposicion, con el trascurso del tiempo, cayó en desuso. Las distinciones, condecoraciones, etc., que se han concedido por gobiernos estranjeros a numerosos ciudadanos chilenos, han sido aceptadas con permiso del Congreso, que lo concedió siempre porque creyó, con razon, que esas condecoraciones, distinciones, etc., que se conceden a un chileno, significan reconocimiento de su mérito por un soberano estranjero, i ésto, léjos de deprimir a un ciudadano lo honra, i honra a su patria. Esto tampoco significa que el chileno, distinguido así, pierda sus sentimientos patrios.

Por estos motivos se aprobó en 1888 la reforma constitucional que suprimió del número 4.° la palabra «distinciones.»

Cumple hoi al lejislador adelantar la reforma, ya que para sostenerla existen razones semejantes a los que abonaron la que parcialmente se hizo en 1888.

En efecto, que un gobierno estranjero llame a su servicio a un chileno es, desde luego, reconocimiento de los méritos i capacidad para desempeñar el puesto que se le confia, i ese gobierno, al preferirlo a sus nacionales, hace, en cierto modo, una distincion al pais a que el llamado pertenece.

Habria injusticia por parte de Chile en mantener

esta prescripcion constitucional, porque, desde antiguo, hemos llamado a estranjeros distinguidos para confiarles la direccion de ramos importantes en nuestros servicios públicos.

Hoi la instruccion pública ha tomado poderoso vuelo merced a la direccion ilustrada e intelijente de los pedagogos alemanes llamados por nuestro Gobierno con prevision i tacto que le honra. Ellos han hecho surjir el Instituto Pedagójico i sus anexos, planteles todos destinados a formar profesores i establecer la carrera del profesorado, hasta hace poco desconocida entre nosotros.

A distinguidos injenieros estranjeros se ha confiado la delicada tarea de levantar planos de nuestras costas i de presentar proyectos que han de contribuir eficazmente a nuestro progreso militar i al desenvolvimiento comercial de nuestro pais.

La Universidad ha contado i cuenta en sus diferentes secciones profesores distinguidos que han venido por llamado del Gobierno a enseñar ramos especiales, i algunos han pagado con su vida su contraccion al estudio en el desempeño de sus tareas.

En el Ejército, la influencia benéfica i progresista impresa por los jefes i oficiales alemanes, suecos, ingleses, dinamarqueses, etc., contratados por nuestro Gobierno, se han hecho sentir de una manera mas rápida i mas notable. El pié escepcionalmente brillante en que esta institucion se encuentra entre nosotros, ha sido obra de mui poco tiempo i debida principalmente a los conocimientos, práctica i actividad de esos militares.

Si de esta manera aprovecha nuestro pais en diversas esferas de su progreso los conocimientos especiales de ciudadanos estranjeros concediéndoles empleos, ¿por qué habria de prohibir bajo la dura sancion de la pérdida de la ciudadanía, que otros paises aprovechen a su turno los conocimientos de nuestros nacionales?

La práctica constante del Senado ha desautorizado por completo esta disposicion constitucional: siempre ha sido considerada por él como letra muerta, ya que jamas ha negado la rehabilitacion solicitada en virtud de la pérdida de ciudadanía por alguna de las causales del número 4.°.

Así lo prueban repetidos ejemplos del pasado.

Hai tambien de ello prueba reciente. Con motivo de la última contienda civil, muchos ciudadanos chilenos se vieron obligados a salir del pais para evitar las persecuciones, los odios que, desgraciadamente, aquéllas enjendran siempre. Para ganar su sustento, solicitaron i obtuvieron de gobiernos estranjeros empleos civiles o militares.

La especial situacion en que se encontraban respecto del Congreso i del Gobierno que, despues de largos i dolorosos sacrificios, acababa de derrocar al poder que ellos habian servido, les impidió solicitar el permiso constitucional.

Cuando, apagadas ya las pasiones políticas, pudieron volver a Chile, muchos, casi todos, regresaron i solicitaron rehabilitacion. El Senado las concedió todas. Hizo bien. Hizo obra de justicia devolviéndoles, sin escepcion, sus derechos de ciudadanos; hizo obra de justicia atenuando la dureza, la crueldad de un proyecto constitucional que no tiene fundamento lójico, que carece de razon de existir, i que, merecidamente, ha sido calificado por uno de los comentadores de la Constitucion como bárbara pena impuesta al que acepta un empleo para vivir honradamente.

Hai todavía otro antecedente grave. Jamas se ha hecho valer la pérdida de la ciudadanía fundada en esta circunstancia.

Recordaré un ejemplo que está en la memoria de todos. Personas que han sido despues miembros prestijiosos del Congreso, que han desempeñado con brillo varios ministerios i rol importante en la política de nuestro pais, se han encontrado en la necesidad de solicitar i obtener empleos de un gobierno vecino i de desempeñar el humilde puesto de preceptor de escuela. I esas personas, mui conocidas de la Honorable Cámara, no han pedido rehabilitacion en ningun tiempo, i, en honra de Chile, ni aun en sus mas encarnizados enemigos políticos hicieron valer jamas en contra suya el precepto constitucional en cuestion; i no lo hicieron, porque en la aplicacion de ese precepto hai, Honorable Cámara, algo irritante, algo que repugna.

Este antecedente, grave i digno de ser considerado atentamente, demuestra que el precepto del número 4.° ha caido en desuso en el comun sentir de los chilenos; él abona por consentimiento unánime la reforma que propongo (1).

De muchas constituciones americanas ha sido borrado el precepto que critico. No lo contienen ya las de Nicaragua, del Salvador, de Santo Domingo, de Venezuela, del Ecuador i de Bolivia.

En algunos de los paises americanos en que aun existe, la prensa inicia en su contra un movimiento de reaccion. En el Perú, por ejemplo, la *Tribuna* de Lima, preocupándose de este asunto con talento i elevacion de criterio, ha pedido la supresion del respectivo precepto constitucional. Hé aquí uno de los párrafos en que, con sólido argumento, sostiene la reforma:

«En el cosmopolitismo que cada dia crece i se ensancha; en las necesidades de la vida, que no la gana en un pais atrasado un hombre ilustrado, así como en un pais adelantado el que no es una eminencia; en la abundancia de poblacion en unos lugares i la escasez en otros, i en el comercio constante i facilidad de locomocion entre distintos paises, es ineludible, casi necesaria la movilidad, el cambio sino de nacionalidad de lugar. ¿Es acaso justo que un hombre que necesita o desea ensanchar su porvenir, mejorar su situacion, pierda la ciudadanía, si no pide permiso para aceptar un empleo de un gobierno estranjero? ¿Qué mayor honra para los peruanos que la que le hagan otros gobiernos, llamándolos a su servicio por creerlos capaces? Necesitar permiso de un poder que se reune cada año, cuando el llamamiento a un puesto puede acontecer al estar aquél en receso i exijirlo para que reciba un bien un ciudadano, i talvez, un honor el pais, nos parece chocante i por lo tanto indigno de una constitucion liberal i de un pais adelantado. Consecuencia: debe borrarse el in-

(1) Véase solicitud que presentó al Senado en 1895 pidiendo la rehabilitacion de don N. G. S.—Sesiones ordinarias, pág. 246.

ciso, materia de este escrito encaminado a quitar estorbos inútiles.»

Por las consideraciones de justicia, de igualdad internacional, de conveniencia, de necesidad, de acuerdo nacional talvez unánime que abona la reforma que os propongo, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo único.—Suprímese el número 4 del artículo 9 (11) de la Constitucion.

Santiago, 31 de diciembre de 1895.—*Cárlos A. Palacios Z.*, Diputado por Búlnes.»

5.° Del siguiente oficio:

«Santa Luisa, 20 de enero de 1896.—En cumplimiento del artículo 54 de la lei de Municipalidades, tengo el honor de adjuntarle a V. E. el presupuesto de entradas i gastos de esta Ilustre Municipalidad para el presente año, aprobado por la Ilustre Corporacion en sesion de 29 de diciembre de 1895 i por la asamblea de electores el 12 de enero del presente año.

Dios guarde a V. E.—PEDRO E. ARACENA, primer alcalde.—*S. Guerra P.*, Secretario.»

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Copiapó.

El señor ROBINET.—Voi a hacer indicacion para que la Cámara acuerde despachar ahora mismo, dentro de la primera hora, el proyecto sobre retiro de empleados de instruccion primaria que viene del Senado con una lijera variante. Creo que su discusion no ofrecerá ninguna dificultad.

El señor RISOPATRON.—Quiero saber, señor Presidente, si en las sesiones celebradas en la última semana, a las cuales no me ha sido posible asistir, se ha hecho alguna declaracion o se ha tomado algun acuerdo, relativo al incidente promovido por el que habla sobre el decreto de setiembre de 1895, que ordena entregar ciertos terrenos de la frontera al señor Mac-Iver.

El señor VIDELA (Presidente).—No se ha formulado acuerdo alguno sobre el particular. La Cámara no se ha ocupado de este asunto en las últimas sesiones.

El señor RISOPATRON.—Hacia la pregunta, porque en un remitido publicado en *El Porvenir* de esta mañana se afirma que la Cámara, o la mayoría de ella, tiene juicio formado sobre este punto. Desde el primer momento me causó gran estrañeza tal aseveracion, porque no tenia la menor noticia de haberse suscitado otra vez el mismo incidente durante mi ausencia de la Cámara i me constaba que en las sesiones en que yo traté de este asunto no hubo pronunciamiento ni acuerdo de ninguna especie.

Como recordarán mis honorables colegas, la cuestion quedó en suspenso por no estar al cabo de sus antecedentes el señor Ministro de Colonizacion en aquella época. Prometió el señor Ministro imponerse de los que existian en la Moneda, i recojer, ademas, todos los que creyera necesarios para formarse un concepto cabal de este negocio.

La Cámara, pues, no ha adoptado ningun acuerdo acerca de él.

Se dice tambien que algunos de mis colegas, de los que se sientan en estos bancos, han manifestado sobre el asunto una opinion contraria a la que yo he tenido el honor de esponer en sesiones anteriores.

Tengo motivos para creer que ninguno de mis correlijionarios ha espresado semejante opinion, mucho ménos con conocimiento de causa.

El señor LAMAS.—Siento que no se encuentre en la Sala el señor Ministro del Interior, porque deseaba llamarle su atencion a un telegrama que he recibido del primer alcalde de Cauquénes. Remito el telegrama a la Mesa para que sea puesto a disposicion del señor Ministro; i espero que Su Señoría, en presencia del denuncio que ahí se hace, tomará las medidas que crea oportunas i eficaces.

El señor VIDELA (Presidente).—Me permito hacer presente a la Cámara que está en segunda discusion la indicacion del señor Feliú para conceder atencion preferente a la solicitud de algunos rematantes de salitreras.

El señor WALKER MARTINEZ.—Esa preferencia fué para la sesion de ayer.

El señor VIDELA (Presidente).—Nó, señor Diputado: fué para esa sesion i las siguientes. Se va a leer en el acta la parte que hace al caso.

El señor SECRETARIO.—«El señor Feliú hizo indicacion para que se discutiera preferentemente el proyecto que concede ciertos plazos a los rematantes de salitreras para el pago de sus dividendos.»

El señor ALFONSO.—Voi a contestar mui pocas palabras, i me parece que mui satisfactorias, a las que há un momento tuvo oportunidad de pronunciar el honorable Diputado señor Risopatron.

Me bastará con dejar constancia de que yo no he afirmado que haya habido pronunciamiento, ni manifestacion de voluntad, ni acuerdo de la Cámara. He dicho sencillamente, «en conformidad al juicio ya formado de la mayoría de la Cámara, inclusive el juicio de algunos de los correlijionarios de Su Señoría.» Me parece que uno puede averiguar, por medios privados, sustancialmente verídicos, inequívocos de todo punto, la opinion que sobre un asunto cualquiera se ha formado la mayoría, sin necesidad de aguardar que se produzca un acuerdo espreso. Tal es lo que ha ocurrido en el caso en cuestion.

He tenido oportunidad de conocer el juicio exacto que muchos de mis colegas i algunos de los correlijionarios del señor Diputado por Nacimiento se han formado en este asunto, por mas que Su Señoría haya tenido el atrevimiento de declarar que ninguno de ellos piensa de esa manera. Considero de mi deber contestar que, a pesar de lo dicho por el señor Diputado, el hecho es perfectamente efectivo, advirtiendo que no es ésta una opinion aislada dentro del partido a que Su Señoría pertenece, sino que la componen uno o mas de los correlijionarios del honorable Diputado.

El señor VERDUGO.—El señor Feliú entendió que su indicacion de preferencia era solo para la sesion pasada, i por este motivo se ha ausentado de Santiago.

Este es tambien el alcance que han atribuido muchos señores Diputados a la indicacion citada.

El señor RISOPATRON.—Permítaseme replicar en dos palabras al honorable Diputado por Ovalle, eliminando, ante todo, la palabra «atrevimiento» con que ha calificado mi observacion, por ser este asunto de carácter personal, que no nos cumple discutir en el seno de la Cámara.

Relativamente a la aseveracion hecha por el señor Diputado, debo decir que lo único cierto que hai en ella es que uno de mis correlijionarios dijo al señor Alfonso que habia oido decir a una persona del sur que se habia cometido una injusticia con el señor Mac-Iver, sin manifestar, porsupuesto, su opinion personal acerca de la exactitud o inexactitud de mis observaciones.

Quiero dejar constancia de este hecho.

El señor ALFONSO.—Por felicidad, mi memoria, de ordinario no mui mala, ha conservado en este caso las palabras testuales del señor Diputado conservador a que me he referido, que fueron éstas, suprimiendo solo el calificativo cariñoso que dió al Diputado de Nacimiento: «Cárlos Riso está equivocado.»

El señor WALKER MARTINEZ.—Me sorprende, dada la pericia parlamentaria del honorable Diputado por Ovalle, que Su Señoría haya espresado en un remitido que era ya conocida la opinion de la Cámara en esta cuestion; i todavía mas, que algunos de nuestros correlijionarios estaban en este punto en desacuerdo con el señor Risopatron. Esto me obliga a decir dos palabras.

Nosotros no hemos terciado en este debate, que ha estado reducido a los discursos del señor Risopatron i a los pronunciados por el honorable Diputado por Ovalle en defensa del señor Mac-Iver. Pero todos los Diputados conservadores hemos estado felicitando dia a dia al señor Risopatron por su actitud i por la entereza con que la ha mantenido en el seno de la Cámara.

En el mejor de los casos, aun cuando el Ministro de Colonizacion se hubiera limitado, en el decreto tantas veces aludido, de setiembre del 95, a ejecutar un acto de estricta justicia, nosotros seguiríamos creyendo que habia procedido incorrectamente, porque, en nuestro concepto, como en el del señor Diputado por Nacimiento, la resolucion de estos negocios corresponde a la justicia ordinaria i no a las autoridades administrativas.

Como parece que se pretende formar mala atmósfera alrededor de nuestro estimable correlijionario, con el fin de debilitar su accion, me he visto en el caso de decir estas cuatro palabras a nombre de algunos de mis amigos políticos.

El señor ALFONSO.—Quiero dar una esplicacion, no por via de satisfaccion, que el caso no la reclama, sino en órden a la palabra «atrevimiento» que he usado anteriormente. Me he valido de esa palabra, aunque de ordinario soi mui moderado en mis espresiones, por la sencilla i poderosa razon de que la respuesta del señor Diputado por Nacimiento estaba encaminada a probar que ninguno de sus correlijionarios me habia comunicado su parecer, contrario al de Su Señoría, es decir, a demostrar que yo habia faltado a la verdad.

Para afirmar semejante cosa, es necesario atreverse a mucho.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Me proponia formular indicacion para que se concediese preferencia al proyecto sobre retiro de preceptores, que viene del Senado con una pequeña agregacion.

Se me dice que el señor Diputado por Copiapó ha hecho ya indicacion en este sentido, de manera que me limito a apoyarla i a rogar a la Cámara que la acoja favorablemente.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion la indicacion formulada.

La indicacion del señor Feliú fué rechazada por veintiseis votos contra seis, habiéndose abstenido de votar siete señores Diputados.

La indicacion del señor Robinet fué aprobada por veintiseis votos contra catorce.

El señor VIDELA (Presidente).—En conformidad al acuerdo que acaba de adoptar la Cámara, corresponde entrar a discutir el proyecto sobre retiro de preceptores.

El señor SECRETARIO.—El Honorable Senado ha agregado al final del inciso primero la siguiente frase: «sin necesidad de acreditar otro requisito que el de haber servido durante el referido tiempo.»

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la modificacion que se ha leido.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Esta modificacion casi en nada altera el proyecto aprobado por esta Honorable Cámara. El único artículo de que consta se redactó algo precipitadamente, i no quedó quizas mui claro, pudiendo prestarse a la dificultad de que los tribunales de Hacienda exijiesen la comprobacion de la imposibilidad física para seguir sirviendo, cuando, precisamente, es uno de los fundamentos de este proyecto el permitir a los empleados de la enseñanza primaria que, sin necesidad de acreditar mas que cierto número de años de servicio, puedan retirarse.

A subsanar este inconveniente ha tendido la modificacion del Honorable Senado, con la cual, por consiguiente, se hace mas fácil la aplicacion de la lei.

La modificacion que se discute fué aprobada unánimemente por los señores Senadores.

El señor LAMAS.—¿Podria leerse todo el proyecto, señor Presidente?

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Yo puedo satisfacer al honorable Diputado.

El inciso 1.° del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados decia que «los empleados de la instruccion primaria que hubiesen servido mas de treinta años, podrán retirarse con el 75 por ciento de su sueldo anual.» Ahí concluia el artículo de esta Cámara; en el Senado se le agregó esta frase: «sin necesidad de comprobar otro requisito que el de haber servido durante el referido tiempo.»

El inciso 2.° que declara de abono a los empleados de instruccion primaria los años que hayan servido en la secundaria, ha quedado igual.

Cerrado el debate, i no habiéndose pedido votacion,

se dió por aprobada la modificacion introducida por el Honorable Senado.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Me permito rogar a la Cámara que, si no hai inconveniente, se sirva comunicar este acuerdo al Senado sin esperar la aprobacion del acta.

Así se acordó.

El señor VIDELA (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde continuar, en segunda discusion, el debate de la partida 5.ª del presupuesto del Culto.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Inconvenientes graves ha debido tener el señor Ministro del Culto cuando no se encuentra presente; quizas alguna recepcion diplomática u otro asunto de urjencia.

Digo estas palabras en escusa de él, porque yo mismo creí que ya estuviera aquí i me ha estrañado su ausencia, la cual, lo repito, solo puede atribuirse a alguna urjente ocupacion, a algun inconveniente insubsanable.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Podríamos seguir con el presupuesto de Justicia.

El señor WALKER MARTINEZ.—Ya estamos en la órden del dia, i no pueden hacerse esas alteraciones.

El señor VIDELA (Presidente).—Continúa en discusion la partida 5.ª del presupuesto del Culto.

Cerrado el debate, se puso en votacion una indicacion pendiente, formulada por el señor Pleiteado, para postergar la discusion de la partida hasta que vengan todos los antecedentes relativos al nombramiento del señor Cárter como vicario de Tarapacá.

Fué desechada por 32 votos contra 9.

El señor DELANO (don Alfredo, *durante la votacion*):—Nó, porque no me asisten las dudas que al señor Pleiteado.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Nó, porque tengo ya datos suficientes para votar en contra del aumento.

Se puso en votacion la partida i fué aprobada por 41 votos contra 5.

El señor BAÑADOS ESPINOSA, (*durante la votacion*):—¿Se ha pedido votacion especial para el ítem que aumenta en 2,000 pesos el sueldo?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Entónces voto en favor de la partida.

Se puso en votacion, a pedido del señor Lámas, el ítem de 2,000 pesos, propuesto por la Comision mista, como gratificacion al vicario de Tarapacá miéntras el cargo sea desempeñado por un obispo.

El señor PLEITEADO.—Pido votacion nominal, señor Presidente.

Votado nominalmente, fué aprobado el ítem por 24 votos contra 22, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Votaron por la afirmativa los señores:

Campino, Eduardo	Irarrázaval, Cárlos
Correa S., Juan de Dios	Lámas, Alvaro
Délano, Alfredo	Matte Pérez, Ricardo
Díaz B., Joaquin	Mira, Juan José
Errázuriz, Javier	Ochagavía, Silvestre
Espiñeira, Antonio	Ortúzar, Daniel
Infante, Pastor	Ossa, Macario
Prieto, Manuel A.	Undurraga, Francisco
Prieto Hurtado, Joaquin	Urrejola, Gonzalo
Risopatron, Carlos V.	Vial Ugarte, Daniel
Scotto, Federico	Vidal, Francisco A.
Subercaseaux, Julio	Walker Martínez, Joaquin

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Mac-Iver, David
Balmaceda, Rafael	Mundt, Santiago
Bannen, Pedro	Pleiteado, Francisco de P.
Bañados Espinosa, Julio	Robinet, Cárlos T.
Bello Codecido, Emilio	Sanhueza Lizardi, Rafael
Cruzat, Ricardo	Silva Cruz, Raimundo
Donoso Vergara, P.	Silva Vergara, José Antonio
Edwards, Guillermo	Verdugo, Agustin
Fernández Albano, Elías	Vergara, Luis A.
Fisher, Enrique	Videla, Eduardo
Hevia Riquelme, Anselmo	Yáñez, Eliodoro

Se abstuvo de votar el señor Vázquez.

El señor BANNEN (*durante la votacion*):—¿Este aumento fué rechazado en el Senado?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor LAMAS.—Fué propuesto por la Comision Mista.

Se puso en votacion la partida 12, Sueldo de curas incóngruos.

El señor OSSA.—Hago indicacion para que se consulte en esta partida un ítem de 2,000 pesos en favor del vice-párroco de Huantajaya.

El señor SILVA URETA.—Debo recordar a la Honorable Cámara que hace como dos años se nombró un visitador de los curatos de la Ligua i Petorca, con el escaso sueldo de 600 pesos anuales. Este visitador tiene que recorrer frecuentemente los dos departamentos, que encierran como seis curatos; i salta a la vista lo exiguo de la cantidad que se le ha asignado, del todo insuficiente para los gastos mas elementales. El sacerdote que desempeña este puesto es una persona recomendable bajo todos conceptos, i presta importantes servicios.

Me atrevo a esperar que la Cámara tendrá a bien acordar que se eleve su sueldo a 2,000 pesos.

El señor ROBINET.—La indicacion que ahora formula el señor Diputado ha sido ya hecha a nombre de Su Señoría por uno de sus colegas.

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—El honorable Diputado por Temuco me preguntó, en la primera discusion de esta partida, quién era el vice-párroco de Nueva Imperial, en caso de que esta vice-parroquia estuviese establecida.

Debo contestar al honorable Diputado que el curato de Nueva Imperial no está instituido todavía, si bien el presupuesto del año anterior consultaba el sueldo para el funcionario respectivo. En el Senado se introdujo un ítem, que dice: «Para ausiliar la instalacion de la vice-parroquia de Nueva Imperial, por una sola vez, 2,000 pesos.» Ayer llegó al Ministerio la propuesta del presbítero don Luis A. Pérez, para desempeñar el curato, tan pronto como él haya sido instalado.

El señor MAC-IVER (don David).—Desearia que el señor Ministro nos dijera si existe la vice-parroquia de Huantajaya, i cuándo se estableció.

Necesitamos saber, para votar la indicacion del honorable Diputado de Chillan, si existe esa vice-parroquia i quién la sirve.

El señor OSSA.—Yo puedo dar la respuesta al señor Diputado.

La vice-parroquia de Huantajaya no ha sido creada aun, pero está próxima a instalarse; faltando solo la aprobacion del Sínodo que la mandó establecer.

El señor Ministro no podria proporcionar datos al señor Diputado por cuanto las vice-parroquias solo se crean con la autorizacion del Ordinario, es decir, del Obispo, del Vicario Capitular o Apostólico, sin intervencion del Ministerio del Culto; al reves de lo que sucede en la creacion de las parroquias, que necesita ser aprobada por el Ministerio.

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—Por mi parte no puedo contestar *calamo currente* al honorable Diputado de Iquique. Si Su Señoría, que ordinariamente reside en aquel pueblo, no tiene noticia sobre la existencia de la vice-parroquia de Huantajaya, ménos puedo tenerlas yo, que recientemente me he hecho cargo del Ministerio.

Naturalmente, si el señor Diputado insiste, puedo averiguar el dato que pide Su Señoría.

El señor PLEITEADO.—Antes de empezar las observaciones que tengo que hacer, pregunto a la Mesa si está en segunda discusion la partida con todas las indicaciones formuladas, o si la segunda discusion, en lo que toca a las indicaciones, no rije con las que han sido propuestas en la sesion de hoi.

El señor VIDELA (Presidente).—Está en segunda discusion la partida con todas las indicaciones.

El señor PLEITEADO.—De manera que, cerrado el debate ahora, ¿se procederá a votar la partida i todas las indicaciones que a ella se refieren?

El señor VIDELA (Presidente).—Así es, señor Diputado.

El señor PLEITEADO.—Yo creo que nó, señor Presidente; i me permito pedir segunda discusion para todas las indicaciones formuladas en la presente sesion, las cuales no pueden estar en segunda discusion.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no me engaño, la práctica observada es que las indicaciones formuladas durante la segunda discusion de una partida, se voten conjuntamente con ésta.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor Presidente.

El señor PLEITEADO.—Continúo.

Debo, primeramente, dar las gracias al honorable Ministro por los datos que me ha proporcionado respecto del curato de Nueva Imperial. Por ellos vé la Cámara que ese curato no existe, i que en el presupuesto figura por primera vez un ítem destinado a costear su instalacion.

Yo creo conocer las necesidades de aquel departamento, i puedo afirmar que el nuevo ítem que se solicita no es necesario, no está justificado. I por eso, voi a pedir votacion especial tanto para este ítem como para el relativo a construccion de iglesia. Ya se han contemplado en el presupuesto cuantiosas sumas para fábrica de templos, i ellas son suficientes para este curato como para todos los demas.

Sin embargo, como es mui posible que, a pesar de todo, la Cámara apruebe tambien esta partida, voi a suministrarle algunos antecedentes.

La iglesia de misioneros, establecida en Nueva Imperial, está subvencionada por el Estado; i me parece natural que, si alguna suma nueva se le asigna, ella debe emplearse en otro gasto, en un servicio verdaderamente útil.

Pero el objeto principal que me obliga a usar de la palabra es oponerme a una modificacion introducida en el ítem 125 del presupuesto, que consulta quinientos pesos para el vice-párroco de Osorno. Este ítem ha sido aumentado en cuatrocientos pesos, por la otra Honorable Cámara, a título de gratificacion especial.

Nos encontramos, pues, aquí, con un premio de cuatrocientos pesos anuales que se concede al cura de Osorno.

En otra oportunidad he manifestado a la Cámara que el sacerdote de que se trata no es acreedor a ninguna recompensa; he manifestado las razones por qué creo esto; he manifestado que el cura de Osorno, dados los antecedentes fidedignos e incontestables que se han publicado, es indigno aun del ministerio sacerdotal; he manifestado cómo un sacerdote que pasa en la cárcel la mayor parte del año, i que, si ahora está en libertad, ha sido solo bajo fianza: cómo un sujeto en estas condiciones, no puede decorosamente ser premiado con aumentos de sueldo.

Sabe la Cámara, i supongo que sabe tambien el Gobierno, que el cura de Osorno tiene sobre sí cuatro procesos criminales: se le procesa por flajelaciones, se le procesa por sedicion, se le procesa por falsificacion, i se le procesa por incendio.

En el proceso por flajelacion, se decretó mandamiento de prision en contra del cura. El juez que decretó la prision fué el señor Contreras, i la Iltma. Corte de Concepcion confirmó el decreto del juez.

Todavía, para que no se atribuya lo que digo a instigaciones de la pasion política, o a hostilidad de ninguna clase contra la iglesia, debo hacer presente que, en el proceso por sedicion, el señor Ministro visitador de la Corte de Concepcion decretó mandamiento de prision en contra del cura. Despues de dictado el auto de prision, el cura Bohle ofreció fianza, la cual no fué aceptada por el señor Ministro. Entónces, Bohle apeló del auto en que se desechaba la fianza. I en la Corte hubo empate de votos: dos de los Ministros estuvieron por confirmar el auto de su colega, i los otros dos por revocarlo.

Despues ha recaido en este cura otro mandamiento de prision en el proceso por incendio i violacion de domicilio. Este mandamiento lo dictó el juez Rubio Benítez i no ha sido apelado por el cura, de modo que está ya ejecutoriado.

La situacion actual del cura Bohle es la siguiente: en uno de los procesos está escarcelado bajo fianza; en otro, está encargado reo, teniendo por cárcel su propia casa.

Estos mandamientos de prision librados contra el cura de Osorno, han tenido, por lo demas, resultado práctico, porque, por el mandamiento librado por el señor Ministro visitador de la Corte de Concepcion, el señor cura estuvo dos meses preso; i aun ahora está pendiente sobre él la posibilidad de volver a la cárcel, pues el decreto que le señaló su casa como cárcel puede ser enmendado; o bien puede suceder que se deje sin efecto el decreto en que se le concedió escarcelacion bajo fianza i sea llevado a la cárcel nuevamente.

Estos datos están en conocimiento del Gobierno i de todo el mundo; pero, si fuesen puestos en duda, se podrian, sin inconveniente, traer a la Cámara copias autorizadas que las acreditan.

Ahora, yo pregunto ¿es posible que un cura párroco pueda quedar sindicado de todos estos graves delitos, i se le mantenga en su puesto; i todavía, como si fuera poco, se le aumente el sueldo? A mi juicio, señor Presidente, todo esto traiciona, si no una desmoralizacion administrativa profunda, a lo ménos un descenso del nivel moral. Es inaceptable que a un criminal se le mantenga en su puesto, i todavía, se le aumente la subvencion de que gozaba.

En el Senado se ha hecho una defensa especial del cura-párroco de Osorno, defensa que no me he podido esplicar, siendo públicos i notorios todos los hechos que he espuesto ante la Honorable Cámara.

El señor Senador por Valdivia, cuando pidió el aumento, que fué aprobado por aquella corporacion, espuso lo siguiente: (*Leyó*)

Estas son las opiniones emitidas en el Senado por el señor Miers Cox, a pesar de que cualquiera de los cargos que se imputan a ese sacerdote bastaria para destituir inmediatamente a cualquier empleado público.

Por otra parte, este señor cura es hombre que no se duerme; es individuo mui listo que se mezcla constantemente en las luchas ardientes de la política.

Ademas, en la defensa que hizo de su causa se reveló capaz de pasar por encima de toda consideracion o miramiento.

La mayor parte de mis honorables colegas se habrán impuesto de un comunicado que el cura Bohle envió a *El Porvenir* para su publicacion i que efectivamente se dió a luz en *El Porvenir* del 18 del presente mes.

En dicho remitido, el cura de Osorno, contestando las inculpaciones que se habian hecho en el Senado con motivo de algunos denuncios llevados por el señor Castellon, emplea toda clase de calificativos injuriosos. I creo que a la Honorable Cámara le estrañará mucho que este empleado subalterno, refiriéndose a los miembros de la representacion nacional, los presente en su escrito como calumniadores vulgares.

Tengo a la mano una copia de esa publicacion, i aseguro a mis honorables colegas que no exajero.

Yo preguntaria ¿es lícito que un empleado subalterno de la administracion, se esprese de esa manera irrespetuosa, hiriente, hablando de personas que tienen asiento en la representacion nacional? I el Gobierno, por su parte, ¿ha creido acaso que no debia tomar ningun medida de represion contra semejante conducta? ¿La ha estimado correcta?

Hai mucho mas todavía. En circunstancias que se iba a ventilar en la Corte de Concepcion una de las interpelaciones interpuestas por este cura, el mismo cura se permitió dirijirle una carta al relator de la Corte pidiéndole que, en la relacion de la causa, no diese cuenta de ciertos documentos que le eran desfavorables; de modo que aquel sacerdote escribió al relator para inducirlo a que cometiera el delito de prevaricacion. I debo agregar que no solo llegó el cura Bohle hasta ahí, sino que tengo sérios motivos para creer que, así como se dirijió al relator de la Corte para inducirlo a prevaricar, se ha dirijido tambien a algunos de los miembros del Tribunal con el objeto de conseguir que torcieran la justicia.

Muchos otros antecedentes respecto de este cura podria yo traer a la Honorable Cámara para probarle que no debe aceptar el ítem que consulta su sueldo, ni mucho ménos el aumento acordado por el Senado.

Antes de terminar, voi a permitirme esponer la situacion en que se encuentra el Gobierno respecto de este cura-párroco.

En una de las sesiones anteriores solicité del señor Ministro del Culto que tuviera a bien traer copia de la nota que, por el Ministerio de Su Señoría, se dirijió al señor obispo de Ancud respecto del cura Bohle i en la cual se pedia su separacion.

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—Dicha nota no existe en el Ministerio de mi cargo; por eso no la he traido.

El señor PLEITEADO.—Fué enviada por el antecesor de Su Señoría, i en ella se insinuaba al señor obispo, de un modo mui cortés, la conveniencia de cambiar a aquel párroco.

Desde luego, puedo anticipar a la Honorable Cámara que esa comunicacion, dirijida por el señor Ministro del Culto, en representacion del Gobierno de nuestro pais al señor obispo de Ancud, no ha sido aun contestada. De modo que al obispo de Ancud, el señor Ministro del Culto no le merece consideracion alguna porque, tratándose de un cura como el de Osorno, aquel obispo se cree autorizado, no solo para faltar al respeto i a las consideraciones que se deben guardar al señor Ministro del Culto, sino tambien autorizado para faltarle hasta en los últimos deberes de cortesía que se deben los particulares entre sí.

Insisto, señor, en que esa comunicacion no fué contestada, por mas que ella se envió con fecha 23 de agosto del año pasado.

¿Es posible, dados estos antecedentes, que el Gobierno permita el mantenimiento de un cura sindicado de tan graves inculpaciones?

¿Es posible que el Gobierno mire de una manera impasible que no se preste a sus comunicaciones oficiales, la menor atencion?

Ya he dicho que, en mi concepto, hai en el asunto del cura-párroco de Osorno algo que significa relajamiento moral, no tan solo del Gobierno, sino tambien del liberalismo de nuestro pais.

En conclusion, señor: me opongo al sueldo del cura-párroco de Osorno, i al aumento introducido en él por el Senado; i pido la supresion de ese sueldo como el único medio que tiene la Cámara de hacer que cese en sus funciones un mal empleado público.

Ademas, señor, pido votacion nominal para el aumento agregado por el Senado al sueldo del cura de Osorno.

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—Entiendo que el señor Diputado de Temuco ha pedido que se remita a la Cámara, copia de una comunicacion o carta del Ministerio del Culto al Iltmo. Obispo de Ancud, relativa a la conducta funcionaria del cura-párroco de Osorno, señor Bohle. Cuando el señor Diputado pidió este antecedente, habló, no de de una carta, sino de una nota oficia enviada al

señor Obispo de Ancud; i puedo decir a Su Señoría que en el Ministerio no hai la menor constancia de que se haya dirijido nota oficial con aquel objeto. Lo único que existe es la copia de una carta amistosa dirijida por el señor Matte al Iltmo. Obispo señor Lucero. No he traido a la Cámara copia de esta comunicacion porque me ha parecido que el carácter reservado de ella así lo aconsejaba, fuera de que el señor Diputado pidió copia de una nota oficial, calidad que, por cierto, no tiene la carta de mi referencia.

El señor PLEITEADO.—Esa carta no ha sido contestada hasta la fecha...

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—No tengo conocimiento de que lo haya sido, a ménos de que se le contestara privadamente al señor Matte.

El señor PLEITEADO.—Debo manifestar que la carta que en agosto dirijió al obispo de Ancud el señor Matte, fué en el carácter de Ministro del Culto i no en el de simple particular. Por esto mismo, se dejó copia de ella en los libros del Ministerio. Si hubiera sido una carta privada o reservada, no se habria dejado constancia de ella en los copiadores del Ministerio; de manera que el desaire no ha sido hecho a la persona del señor Matte, sino al Ministro de Estado en el Departamento del Culto.

El señor MIRA.—Aunque no deseaba terciar en este debate, las palabras del honorable Diputado por Temuco me obligan, en mi carácter de representante del departamento de Osorno, a decir unas pocas como contestacion a Su Señoría.

Declaro, ante todo, que no me ha sido posible imponerme, personal i detenidamente, de cada uno de los puntos tocados por el señor Diputado.

I todavía, ántes de continuar, reitero una observacion que han formulado otros honorables colegas, que han usado de la palabra, i digo que, en estos momentos, estamos discutiendo los gastos públicos i no las personas de los empleados públicos.

Me ha parecido oportuno hacer esta declaracion previa, porque, si hubiéramos de seguir adelante por este camino, podríamos ir mui léjos; yo pediria, por ejemplo, los datos que sobre el juez de Osorno existen en la Corte de Concepcion, i no terminaria nunca la discusion del presupuesto. Como mui bien lo espresaba el honorable Diputado por Ovalle, señor Alfonso, no es ésta la ocasion propicia para entrar a examinar la conducta funcionaria de todos i de cada uno de los empleados de nuestra administracion.

Establecido ésto a modo de preámbulo, pasaré a otro punto.

El honorable Ministro del Interior tuvo conocimiento de los antecedentes que se relacionan con los procesos formados por el juez de Osorno al cura señor Bohle; i siento que Su Señoría no se encuentre en estos momentos presente para que nos dijera cuál fué la impresion que el estudio de aquellos antecedentes dejó en su ánimo.

Se han recibido en el Ministerio diversas comunicaciones, algunas de las cuales han sido publicadas, suscritas, sin distincion de colores políticos, por las personas mas respetables de aquel departamento i en las que se critica, como lo merece, la conducta atrabiliaria del juez de Osorno. La buena fé i la verdad de estas comunicaciones es innegable, puesto que las firman personas autorizadas de todos los partidos políticos que entre nosotros constituyen la opinion pública.

Están suscritas, por ejemplo, por el señor Jerman Bueno, primer alcalde de la Municipalidad i uno de los mas prestijiosos jefes del liberalismo; i así como éste podria citar a muchos otros jefes autorizados del partido liberal-democrático, que confienan tambien la conducta del juez Contreras.

Sin temor, pues, de equivocaciones, puedo asegurar, como hace poco lo hacia el honorable señor Cox en el Senado, que el señor cura de Osorno no solo es un digno sacerdote sino tambien un cumplido caballero.

A mi juicio, i así es la verdad, los procesos que se han iniciado en contra de este respetable sacerdote, no son otra cosa que manifestaciones prácticas de odios políticos exajerados. Esto lo denota con entera claridad el hecho de que los telegramas llegados de Osorno, tanto los recibidos por el señor Ministro como los que a la Cámara se han enviado, están suscritos por las personas mas respetables i prestijiosas de aquella localidad, por miembros de todos los partidos, esceptuados tan solo aquellos que forman el pequeño círculo, en cuya atmósfera vive i se inspira el juez letrado del departamento.

Ahora, en cuanto a la traslacion del señor Bohle a otro destino, esto es impracticable, no estando aun terminados los procesos que el juez le ha querido iniciar. Tengo motivos para creer que el señor Obispo de Ancud desea sacar al señor Bohle de esa parroquia i llevárselo a la Sede a fin de premiar sus virtudes i su cristiano celo; pero tratándose de una persona acusada de haber cometido crímenes, es indispensable que permanezca allí para que se esclarezcan los hechos i se haga completa luz sobre su conducta. I esta aspiracion es no solo del prelado sino tambien del Gobierno; i así me esplico que éste no haya insistido en pedir la separacion del señor cura.

En cuanto a los antecedentes del juez, debo recordar a la Cámara que este funcionario fué espulsado de Osorno por el pueblo. Es necesario conocer cuán grande es la docilidad de aquella poblacion, i cuán fácilmente se deja gobernar, para comprender la gravedad de una determinacion semejante.

Refiriéndome ahora al aumento introducido por el Honorable Senado, debo decir dos palabras en su apoyo.

La parroquia de Osorno es la mas estensa de la diócesis de Ancud, e impone al cura párroco, por esta causa, atenciones estraordinarias, como ser el mantenimiento de caballos, pues los deberes de su ministerio lo ponen muchas veces en la necesidad de efectuar viajes de uno, dos o mas dias.

Fuera de esta circunstancia, conviene al mismo tiempo tener presente que las condiciones de la vida en Osorno son mucho mas difíciles que en todos los demas pueblos de aquellas rejiones; i bajo este aspecto, el aumento de cuatrocientos pesos aprobado por el Senado es verdaderamente ínfimo, siendo por demas mui justificado.

Espero, en consecuencia, que, atendiendo a estas

observaciones, la Cámara le prestará su aprobacion.

El señor ALFONSO.—El año pasado, cuando se discutia este mismo negocio en el seno de la Honorable Cámara, yo, consecuente con las ideas que he tenido el honor i la oportunidad de manifestar repetidas veces, dí mi voto favorable al sueldo del cura-párroco de Osorno, recomendando especialmente al Gobierno que inquiriese del modo mas prolijo todos los antecedentes que con él se relacionaban.

Hoi, siempre lójico con mis opiniones, debo decir que no me hallo dispuesto a negar el sueldo de este empleado.

Creo que miéntras exista en el departamento de Osorno el servicio parroquial, debe consultarse un ítem en el presupuesto para sufragar sus gastos. Pero debo declarar tambien que, conforme a lo que dije el año pasado, no estoi dispuesto a votar aumento de sueldos, sea en forma de subvenciones, o de gratificaciones, o cualquiera otra.

Paréceme, ademas, que miéntras esté en tela de juicio la conducta funcionaria de aquel sacerdote, no hai prudencia en aumentarle el sueldo, prescindiendo de muchas otras consideraciones.

Dejo esplicado con estas breves palabras los fundamentos de los dos votos, favorable el uno, contrario el otro, que habré de emitir al resolverse las partidas en debate.

Llegando ahora al fondo de la cuestion misma, disiento un tanto de la opinion manifestada por el honorable Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra; i, sin ir tan léjos como el honorable Diputado de Temuco en sus apreciaciones, creo que vale la pena tener presentes ciertas circunstancias graves.

El honorable señor Mira nos decia que la situacion desventajosa creada, por lo ménos en apariencia, al cura de Osorno, se debia a la animadversion personal i política del señor juez Contreras. Esta animadversion no es cosa que pueda presumirse sin probarse; pero yo, para ser jeneroso con el honorable Diputado, voi a presumirla. Ahora me atrevo a preguntar al señor Diputado, si la misma animadversion se puede tambien presumir en los miembros del tribunal que ha confirmado la sentencia de primera instancia en contra del cura Bohle? ¿No hai por de pronto, i a lo ménos mérito bastante para proceder en contra del cura-párroco, ya que no para pronunciarse, cosa que harán a su debido tiempo los tribunales de justicia?

Entretanto, i en este estado de cosas, pregunto por otra parte al honorable señor Ministro del Culto: ¿Cree Su Señoría que no hai conveniencia en que el Gobierno se imponga de los antecedentes relativos a la conducta funcionaria de dicho señor? ¿No hai acaso ventaja alguna en examinar hasta qué punto es decoroso i adecuado a los intereses de la Iglesia católica, el que continúe desempeñando sus funciones sacerdotales un cura que aparece sindicado de actos punibles, de actos contrarios a sus deberes?

Yo creo que, en vista de esta situacion, i de haberse decretado prision contra ese cura, el cual se halla actualmente detenido teniendo su propia casa por cárcel, no es propio ni decoroso que continúe en el ejercicio de su ministerio. ¿Quiere esto, acaso, decir que se le destituya sin aguardar la resolucion judicial, sin investigar si hai mérito suficiente para ello? De ninguna manera; pero en este caso, precisamente, se recomienda como medida ineludible la suspension del ejercicio de las funciones públicas.

Creo, pues, que el señor Ministro del Culto, estudiando, si no lo ha hecho, los antecedentes relativos a este asunto e imponiéndose del mérito que arrojan, pedirá a la autoridad eclesiástica correspondiente que, miéntras se pronuncie el fallo por los tribunales de justicia, se suspenda a dicho funcionario del ejercicio de su ministerio.

El señor MIRA.—Si el señor Ministro del Culto encuentra causa suficiente.

El señor ALFONSO.—Exacto, señor Diputado.

El señor MIRA.—Estoi entónces de acuerdo con Su Señoría.

El señor ALFONSO.—Debo advertir que he estudiado mucho la grave circunstancia de que estando el cura Bohle en la cárcel, haya continuado desempeñando sus funciones parroquiales, aun teniendo por cárcel su propia casa; i me ha estrañado tal cosa, por la naturaleza misma del ministerio sacerdotal. Así no me esplico, por ejemplo, cómo ha podido asistir a un moribundo, ir a la iglesia i pontificar en las ceremonias o los ritos que le corresponden. O ¿habrá infrinjido la órden judicial que lo obligaba a permanecer en su domicilio? Esta infraccion seria una nueva causal para que el presunto culpable,—no digo que lo sea—fuese suspendido de sus funciones de párroco.

En cuanto a las observaciones del señor Diputado de Temuco, ellas envuelven cargos sobre hechos incorrectos i graves, que deben ser considerados con calma: no conviene ir demasiado léjos, hiriendo sentimientos respetables; ni quedarse demasiado atras, porque no es admisible que el Estado siga proporcionando fondos para el sostenimiento de servicios relijiosos que, al parecer, no se prestan en forma digna i decorosa.

Concluyo pidiendo al señor Ministro que se sirva estudiar los antecedentes de este asunto, i ver si *prima facie* hai mérito suficiente para que las dos autoridades, la eclesiástica i la laica, se entiendan en órden a lo que se haya de hacer miéntras se terminan los cuatro procesos pendientes en contra del cura de Osorno.

El señor OSSA.—Es sensible que se venga a reproducir nuevamente, en la discusion de esta partida, lo mismo que se ha dicho acerca del ítem ya aprobado por la Honorable Cámara, referente al vicario de Tarapacá. Se traen con este motivo ciertos documentos, cuya autenticidad no podemos comprobar; i se hacen declaraciones que debemos aceptar por cortesía, so pena de tenerlas que desechar categóricamente.

Ayer mismo, lo recordarán mis honorables colegas, el honorable Diputado que hoi se opone al ítem para el cura de Osorno, nos afirmaba que el Iltmo. vicario de Tarapacá percibia dos sueldos.

El señor PLEITEADO.—No he dicho eso, precisamente.

El señor OSSA.—Entónces me alegro mucho; me basta con lo espuesto por el señor Diputado, i dejo la palabra.

El señor PLEITEADO.—Si el señor vicario de Tarapacá no percibe los dos sueldos no es porque la voluntad le falte.

El señor LAMAS.—Eso no lo puede saber Su Señoría.

El señor OSSA.—De todos modos, me felicito de que el señor Diputado me dé ocasion para hacerle algunas rectificaciones.

Hizo Su Señoría una confusion entre oficios i beneficios, i confundió tambien varias otras cosas. I es una lástima que por estar apremiados por el tiempo no podamos rectificar completamente al señor Diputado. Nosotros debemos estudiar los asuntos que se tratan en esta Cámara, i por esto he lamentado la falta de estudio, o el olvido que indujeron al señor Diputado en confusion.

Llegó Su Señoría hasta decir que una persona no puede ser vicario apostólico i canónigo a un mismo tiempo.

De paso advertiré que Su Señoría empleó la espresion de vicario capitular en vez de vicario apostólico, lo que es un error por cuanto aquéllos son nombrados por los capítulos de las iglesias catedrales, en tanto que los apostólicos son designados por el Papa directamente.

Por lo que hace a no poderse desempeñar los dos cargos simultáneamente, debo manifestar que el vicariato es un oficio, i la dignidad de canónigo un beneficio; i no hai lei canónica i civil que prohiba tener un oficio i un beneficio a un mismo tiempo.

Esto lo debiera recordar Su Señoría, porque, como abogado, ha tenido que estudiar derecho canónico... ¡aunque estoi cierto de que no lo habrá estudiado de mui buena gana el señor Diputado!

Pues bien, señor, siempre me halaga la esperanza de ver al señor Diputado convertido, porque «donde ha habido fuego, cenizas quedan», dice el adajio.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Talvez se va a meter fraile.

El señor OSSA.—I puede que Su Señoría haga lo mismo, lo cual nada tendria de estraño. San Agustin era maniqueo, como todo el mundo lo sabe, i llegó a ser un gran santo; entónces decia que su corazon habia vivido en la inquietud, miéntras no descansó en el Señor. Es mui probable que lo mismo suceda con Sus Señorías.

Como iba observando, señor Presidente, no hai nada que prohiba a un eclesiástico tener al mismo tiempo un oficio i un beneficio, siempre que para ello cuente con el beneplácito del Santísimo Padre.

Un beneficio impone ciertas cargas, como lo esplicó mui bien el señor Ministro en la última sesion, con aplauso i placer de mi parte. Pues bien, son esas cargas las que entra a desempeñar la persona designada por el titular del beneficio para reemplazarla. Esta persona tiene en Derecho Canónico la denominacion de *coadjutor*.

Al honorable Diputado de Temuco, que improbaba que se concediera el pase al rescripto pontificio, voi a probarle que estaba en un profundo error en lo que sostenia i que ni siquiera es necesario el pase gubernativo—mucho ménos la vista del fiscal que, dicho sea de paso i con los debidos respetos, es una vista que no vale nada, absolutamente nada, por cuanto desconoce en absoluto el derecho i no descansa en fundamento alguno.

Segun las leyes canónicas, el individuo que desempeña un oficio i que goza de un beneficio, puede nombrar un reemplazante en este último cargo, con permiso del Papa; i siendo el beneficio en el coro de una Catedral, el reemplazante debe ser necesariamente otro miembro del mismo coro.....

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Discúlpeme el señor Diputado que lo interrumpa para observarle que la partida en que habrian podido tener cabida las reflexiones que está haciendo, se encuentra ya aprobada; por consiguiente, suplico a Su Señoría que concrete su discurso a la partida en discusion.

El señor ROBINET.—Es preciso respetar el artículo 106 del Reglamento.

El señor OSSA.—Cierto es que me habia salido de la cuestion, porque en realidad estas ideas han ido hilvanándose poco a poco. Siento no poder continuar las consideraciones que habia comenzado; pero, concretándome a lo que me proponia decir al tomar la palabra, debo manifestar que es de todo punto indispensable levantar el nivel de esta discusion. No es correcto traer aquí cuestiones simplemente personales. Yo acostumbro guardar el mayor respeto a mis colegas para que tambien me lo guarden a mí; en primer lugar, porque todos somos aquí Diputados con iguales derechos, i en segundo lugar, porque me gusta ser cortés i amable con todo el mundo, como que estoi persuadido de la exactitud del adajio: «mas se pescan las moscas con miel que con hiel.»

Termino, señor Presidente, insistiendo en la conveniencia de hacer nuestras discusiones con calma, sin mezclar en ellas cuestiones de personas; i ruego al señor Secretario que tome nota de las palabras del honorable Diputado por Temuco, cuando dijo que el señor vicario de Tarapacá no cobraba dos sueldos.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Quiero recordar a la Cámara que cuando hice uso de la palabra en la discusion del presupuesto del Interior, insistí en que se tuviera presente la declaracion del señor Ministro de Hacienda, de que el presupuesto de este año se iba a saldar con *déficit*, así como el temor manifestado por el honorable Diputado de Taltal, señor Prieto, de que, con toda probabilidad, las entradas del pais iban a reducirse consideradablemente con la disminucion de la esportacion del salitre.

El honorable Diputado por Santiago, señor Walker Martínez, me contestó que se podian hacer economías en otros ramos del presupuesto, pero no en materia de beneficencia, cuyas partidas se estaban discutiendo.

Concluyó la discusion del presupuesto del Interior i entramos en el de Relaciones Esteriores. Aquí los aumentos no se han producido por consideraciones de misericordia, sino por razones de dignidad nacional.

Terminado el presupuesto de Relaciones Esteriores, entramos al del Culto, i en éste los aumentos han seguido una carrera vertijinosa—so capa de necesidades ineludibles de la iglesia.

Pues bien, la Honorable Cámara conoce la opinion del señor Ministro de Hacienda, i sabe tambien que estamos amenazados de sufrir una gran pérdida en las entradas fiscales...

El señor UNDURRAGA.—¡I a pesar de ello, se han acordado siete millones para la compra de los ferrocarriles de Coquimbo!

El señor EDWARDS (don Guillermo).—En las

obras públicas se han votado cuatro millones mas que el año último.

Yo no me esplico por qué vota la Cámara todos los aumentos que se le piden. ¿Será que no atribuye importancia al hecho de que los presupuestos resulten desequilibrados?

El señor ALFONSO.—Algunos quedamos intranquilos, señor Diputado.

El señor EDWARDS (don Guillermo).- Yo no creo que la Cámara haya olvidado tan luego las palabras del señor Ministro de Hacienda i del señor Prieto, de manera que al verla aprobar los aumentos, no puedo considerar sino que ella considera sin importancia la delicada situacion de nuestras finanzas.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—A pesar de que participo de las ideas del honorable Diputado que deja la palabra, sobre la necesidad de hacer economías, me veo precisado a hacer indicacion para que se consulte un pequeño aumento en esta partida.

Se trata de una parroquia que está mui próxima a Santiago, que encierra una gran poblacion, i que por las condiciones en que está colocada, sirve casi esclusivamente a una gran parte de la poblacion pobre, indijente de la ciudad. Me refiero a la parroquia del Apóstol Santiago.

Esta parroquia se encuentra al poniente de la ciudad, i atiende a las necesidades relijiosas del barrio de la Estacion i del de Chuchunco. En toda su estension no creo que haya mas de diez o doce feligreses pudientes; los demas son trabajadores de la Estacion, empleados inferiores de los ferrocarriles i peones que trabajan en las construcciones que se hacen en los demas barrios de la ciudad.

Fácil es comprender que semejantes feligreses no pueden proporcionar al cura lo necesario para atender a las exijencias del Culto. El párroco, que es un distinguido sacerdote, se ha visto obligado a contribuir con su propio peculio, que no es por cierto mui abundante, a los gastos de la parroquia, invirtiendo en ella cuatro o cinco mil pesos durante los dos últimos años.

Estas son las razones que puedo hacer valer en defensa de la peticion de un pequeño aumento, de mil a dos mil pesos para el cura de la parroquia del Apóstol Santiago.

Yo habria deseado hablar con el señor Ministro para comunicarle estas informaciones; desgraciadamente, yo mismo no las conocia ántes, pues solo en estos dias me han sido suministradas por el digno sacerdote que sirve la parroquia.

El señor PLEITEADO.—Siempre que se trata de parroquias, es curioso lo que pasa: las reparaciones de sus iglesias i su construccion jamas se terminan.

Sin embargo, no insisto en estas objeciones porque estoi convencido de que manifestar el peligro de desequilibrar las entradas i salidas del Erario, i oponerse a las indicaciones que tienden a ese desequilibrio, es tarea inútil e ingrata.

Diré, con todo, aun algunas palabras respecto a la afirmacion hecha i repetida, de que las partidas fijas deben votarse porque no es permitido objetarlas ni ménos suprimirlas.

En la práctica, esta afirmacion ha sido desvirtuada. El mismo señor Walker Martínez, Diputado de Santiago, se opuso en una ocasion a los sueldos del Intendente de Aconcagua, señor Santa Cruz, i del de Concepcion, señor Matta.

El señor WALKER MARTINEZ.—Objetamos esas partidas i las votamos en contra, porque a ello nos inducian razones políticas, que son las que deben presidir en muchas ocasiones estos debates. El mismo señor don Manuel Antonio Matta, jefe del radicalismo, votó por análogos fundamentos en contra de la aprobacion de esos gastos. Pero ésas eran, señor Diputado, razones políticas, que no revelan diverjencia de opiniones en el seno de un partido.

El señor PLEITEADO.—Sostengo la efectividad de lo que he afirmado; i lamentando que no esté presente el honorable señor Ossa, Diputado por Chillan, voi a dar contestacion a sus observaciones.

El honorable Diputado se permitió darnos una leccion de Derecho Canónico que, segun Su Señoría, tenia cabida en la discusion de la partida 5.ª

Por mi parte, creo que las citas de Su Señoría no tenian razon de ser, tanto mas cuanto que, con ellas, el señor Diputado me hace aparecer sosteniendo cosas que jamas he afirmado.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Ruego al honorable Diputado se sirva concretar sus observaciones a la discusion de la partida 5.ª, que es la que está en discusion.

El señor PLEITEADO.—Está bien, honorable vice-Presidente.

Me ocuparé entónces de la observacion del señor Ossa, relativa a que no personalicemos los debates. A este respecto, puedo afirmar que existen opiniones en mi favor: pues es, a veces, imposible desentenderse de las personas al discutir los hechos.

Tanto es así, que dentro de mui poco tendré que ocuparme del mismo señor Diputado de Chillan al referirme al contrato de arrendamiento de la casa de Su Señoría al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Miéntras tanto, no es efectivo que la situacion lastimosa del cura de Osorno se deba a la conducta funcionaria del juez señor Contreras. Se ha dicho por el señor Ossa que el señor Contreras fué arrojado de Osorno, pero no es ménos cierto que a la cabeza de ese acto de sevicia se encontraba el cura Bohle.

El señor MIRA.—Eso no es exacto, honorable Diputado.

El señor PLEITEADO.—Sí, señor. Tan exacto, que la Corte de Concepcion se vió obligada a enviar a uno de sus miembros en calidad de Ministro visitador, ordenándole procesar a Bohle; i este cura, apareciendo complicado, fué a dar a la cárcel, donde permaneció dos meses consecutivos.

El cura párroco de Osorno apeló de esta órden de prision, la que fué confirmada por la Corte de alzada.

El señor MIRA.—No es el único inocente que haya estado preso; de modo que su prision no comprueba culpabilidad.

El señor PLEITEADO.—Aquí no tiene cabida la distincion que espresa el señor Diputado, pues nadie puede decir que el juez de Osorno, al decretar la prision de ese cura, ha procedido impulsado por pasion política: en efecto, la órden fué confirmada por

la Corte de Concepcion. I ahora debo recordar que, a consecuencia de este mandamiento de prision de la Ilustrísima Corte, hace mas de dos meses que el cura Bohle se encuentra preso. Pero si esto pareciera poco, i como aun se trata de hacer la defensa de ese sacerdote, citaré algunos otros datos relativos al proceso que se le sigue.

La órden de prision no fué dictada por el juez señor Contreras sino por el Ministro de la Corte, señor Benítez, mandamiento de que no se apeló, de modo que está ejecutoriado; i en virtud de ese mandamiento el referido cura está constituido reo en su casa

¿Se puede decir que estos procedimientos obedecen a una cuestion política? ¿Se puede sostener que en esto hai de por medio odiosidades personales del juez Contreras para con el cura? Nó, señor; aquí se trata de una cuestion mui distinta; i precisamente en este asunto el juez Contreras ha caminado con suma cautela, i ha juzgado con toda correccion legal a dicho cura.

El señor LAMAS.—El hecho de que haya un mandamiento de prision contra el cura-párroco de Osorno, nada significa.

El señor PLEITEADO.—A juicio de Sus Señorías, los curas pueden estar presos por violadores, por incendiarios, por promotores de desórdenes públicos, por ladrones i por cuanto crímen pueda cometer un individuo; esto no significa nada, i siempre, en concepto de Sus Señorías, los clérigos son inocentes.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si a Su Señoría lo hubieran cojido en los primeros meses de 91, yo le habria preguntado cómo le habria ido en la cárcel.

El señor PLEITEADO.—No es lo mismo, señor, porque reos políticos son una cosa i reos vulgares son otra, mui diversa; a no ser que Sus Señorías se imajinen que la Corte de Concepcion ha procedido impulsada por móviles políticos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Hai de todo, en la viña de Cristo.

El señor PLEITEADO.—Habrá de todo si Su Señoría así lo quiere; pero lo que yo sostengo es que el cura-párroco de Osorno no debe estar en su puesto sino salir de él, por hallarse procesado por delitos graves; i ésta, señor, es tambien la opinion del Gobierno.

Ahora que he dejado completamente establecido cuál es la conducta que ese cura observa i su situacion en la localidad, comprenderá la Honorable Cámara qué razones me asisten para no aceptar de ninguna manera que se le pague sueldo al cura de Osorno, i mucho ménos que se le aumente la asignacion.

El señor Alfonso advertia cómo era posible pagar sueldo a ese cura, desde que no puede prestar los servicios de su cargo por encontrarse preso. ¿Qué servicios puede prestar estando en la cárcel? decia Su Señoría. I sin embargo, a pesar de esta imposibilidad moral, no se le paga su sueldo sino que todavía se le pretende aumentar ese sueldo.

No deseo prolongar este debate, señor Presidente, i concluyo llamando la atencion de la Honorable Cámara hácia el deber de moralidad que nos obliga a retardar la aprobacion de este ítem.

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—He seguido con mucho interes el debate que se ha suscitado sobre la conducta del cura-párroco de Osorno, i creo que realmente el Ministerio debe tomar en consideracion los datos aducidos, i tratar, por todos los medios posibles, de regularizar la situacion que se denuncia.

Tengo para mí, señor, que investigados estos hechos con buen propósito i con espíritu levantado, si realmente existieran conflictos graves, seria fácil remediarlos.

El señor PLEITEADO.—Desearia que, en sus jestiones, el señor Ministro del Culto fuera mas feliz que su antecesor, i que encontrase por lo ménos un un poco de mas cortesía en el señor Obispo de Ancud.

Cerrado el debate se dió por aprobada la partida, con el voto en contra del señor Pleiteado, en la parte no objetada, i se procedió a votar las agregaciones del Senado i las de esta Cámara.

Aumentos introducidos por el Senado:

Item 86.—Asignacion al cura de Pequen, de quinientos a seiscientos pesos, fué aprobada por 23 votos contra 14, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

Item 125.—Al vice-párroco de Puerto Montt i al cura de Osorno, con quinientos pesos al primero i mil pesos al segundo, mil quinientos pesos; fué aprobado por 22 votos contra 16, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Item nuevos:

Asignacion al cura de la Estampa, 1,000 pesos. Aprobada por 25 votos contra 13, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Asignacion al cura de Tunca, 600 pesos. Aprobada por 23 votos contra 15, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Asignacion al cura de Pencahue, 1,200 pesos. Aprobada por la votacion anterior.

Indicaciones formuladas en la Cámara:

Del señor Ossa, para elevar el ítem 3 de 2,000 a 3,000 pesos, sueldo del cura de Camiña Aprobada por 24 votos contra 15, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Del señor Lámas, para agregar, despues del ítem 28, uno de 600 pesos, asignacion al cura de Putaendo. Aprobada por la votacion anterior.

Del señor Montt, para restablecer el ítem 28 del proyecto de la Comision, asignacion al cura foráneo de Petorca, 1,200 pesos. Aprobada por la votacion anterior.

Del señor Silva Ureta, para elevar a 2,000 pesos el ítem 28. Rechazada por 26 votos contra 13.

Del señor Lámas, asignacion al cura de Limache, 1,000 pesos. Aprobada por 21 votos contra 15.

Del señor Ossa, para elevar el ítem 37, sueldo del vice-párroco de San Isidro de Quillota, de 600 a 1,000 pesos. Aprobada por la votacion anterior.

Del señor Lámas, para agregar despues del ítem 90 uno que consulte 600 pesos en favor de cada uno de los párrocos de Curanipe i Maule. Aprobada por la votacion anterior.

Del señor Diaz Besoain, para elevar el ítem 98,

asignacion al cura de Llico, de 600 a 1,000 pesos. Aprobada en la misma forma.

Del señor Ossa, asignacion al vice-párroco de Chillan Viejo, 600 pesos. Aprobada como anteriormente.

Del mismo señor Diputado, asignacion al vice-párroco de San Gregorio, 600 pesos. Aprobada como anteriormente.

Del mismo señor Diputado, asignacion al vice-párroco de San Fabian de Alico, 600 pesos. Aprobada como anteriormente.

Del mismo señor Diputado, asignacion al vice-párroco de Huantajaya, 2,000 pesos. Resultaron 19 votos por la afirmativa i 17 por la negativa, absteniéndose tres señores Diputados Como estas abstenciones influyeran en el resultado de la votacion, se la repitió, i el ítem fué aprobado por 20 votos contra 19

Del señor Edwards don Eduardo, para aumentar el ítem 58, asignacion al cura de Santiago el Mayor de Chuchunco, de 1,000 a 2,000 pesos. Aprobada por 21 votos contra 17.

Del señor Campino, para elevar el ítem 39, asignacion al cura de Llai-Llai, de 600 a 1,200 pesos. Aprobada por 22 votos contra 11, absteniéndose un señor Diputado.

El ítem 119, asignacion al cura de Temuco, 600 pesos, fué aprobada por 38 votos contra 1.

Se puso en discusion la partida 10, gastos variables, conjuntamente con las diversas indicaciones formuladas en la partida.

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—Voi a oponerme a las indicaciones formuladas por los señores Balmaceda, Lámas i Silva Cruz, en la forma en que ellas han sido propuestas.

No estimo conveniente que se modifique la forma jeneral en que han sido aprobadas por el Honorable Senado estas partidas para fábrica de templos de las diversas diócesis. Para la Arquidiócesis se habian consultado al principio 25,000 pesos, que fueron reducidos a 20,000 en el Honorable Senado. Si de esta cantidad se hubieran de deducir 8,000 pesos para la iglesia de Melipilla, no quedarian sino 12,000 para todas las demas, que no sé cáuntas sean, pero que sin duda deben de ser muchas. ¿Qué base de equidad habria en asignar 8,000 pesos a una sola iglesia, sacándolos de la cantidad de 20,000 que se asigna para todas ellas?

En las mismas condiciones que la indicacion del señor Balmaceda respecto de la Arquidiócesis, se encuentran la del señor Lámas, relativa a las iglesias de Cauquénes i del Empedrado, i la del señor Silva Cruz relativa a la iglesia de Mulchen, para deducir en favor de ellas ciertas cantidades del fondo jeneral asignado a fábrica de templos en la diócesis de Concepcion.

Los gastos consultados en esta partida se efectúan en conformidad a las necesidades que hace presentes la respectiva autoridad eclesiástica. Se reparten los fondos votados, poniéndose de acuerdo el Ministro del ramo con el Arzobispo u Obispo de la diócesis en que esté situada la iglesia que se quiere favorecer. Por mi parte, en caso de ser rechazadas las indicaciones especiales, yo prometo a los señores Diputados que las han hecho, señalar a los prelados las necesidades que Sus Señorías han querido atender, a fin de que ellos les presten la atencion que estimen de justicia.

El señor LAMAS.—Yo habia formulado una indicacion subsidiaria para que se concediera la cantidad de cinco mil pesos a la iglesia de Cauquénes, i tres mil a la del Empedrado, en ítem aparte, en caso de no ser aceptada la indicacion principal, de incluir esas iglesias en la glosa de la partida. No sé si el señor Ministro tambien se oponga a la indicacion subsidiaria.

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—Por las mismas razones que he hecho valer tratándose de otras indicaciones, no apoyo la de Su Señoría, ni la combato: la Cámara resolverá lo que estime prudente.

El señor LAMAS.—Retiro la primera indicacion, i mantengo la subsidiaria.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hubiere inconveniente por parte de la Cámara, quedará retirada la indicacion del señor Diputado de Constitucion, para modificar la glosa de la partida.

Retirada.

El señor DIAZ BESOAIN.—En la última sesion, el honorable Diputado por Curicó, señor Vidal, solicitó un ítem de dos mil pesos para las reparaciones que hai que hacer en la iglesia parroquial de Santa Cruz. Debo advertir a la Cámara que se trata de un edificio inconcluso, i que es necesario terminar, para cuyo efecto, así como reparar la antigua iglesia, la cantidad pedida por mi honorable colega es insuficiente.

Por esto, aceptando la indicacion de mi honorable amigo el señor Vidal, me permito elevarla de dos a cinco mil pesos, modificando la glosa en este sentido:

«Para la terminacion de la nueva iglesia parroquial de Santa Cruz i reparacion de la existente, cinco mil pesos.»

El señor RISOPATRON.—Con las indicaciones del Senado, el ítem relativo a la diócesis de Concepcion ha quedado reducido a la cantidad de dieziseis mil pesos. Esta suma será insuficiente para atender a las necesidades de los pueblos del sur, algunos de los cuales carecen de iglesia o la tienen en estado casi ruinoso. Por esto pido que a la iglesia de Mulchen se le conceda un ítem separado de cinco mil pesos en vez de aceptar la indicacion que, para el mismo objeto, tenia formulada el honorable señor Silva Cruz.

El señor PLEITEADO.—Por mi parte, desearia que votáramos desde luego i en globo todos estos aumentos, para concluir con la *chañadura* de los caudales públicos.

El señor MATTE (don Ricardo).—Pido, señor Presidente, que el honorable señor Pleiteado retire las palabras que acaba de pronunciar.

El señor VIDELA (Presidente).—La Mesa no ha oido palabra alguna indigna de la cultura de la Cámara.

El señor MATTE (don Ricardo).—Es que el señor Pleiteado se cuidó mui bien de bajar el tono, a fin de que solo le oyéramos los que nos sentamos en estos bancos.

El señor PLEITEADO.—Céame Su Señoría, no tengo inconveniente en repetir lo que he dicho: qu

deseaba se votaran conjuntamente todas las indicaciones de aumento, para concluir con esta *chañadura* de los caudales públicos.

El señor VIDELA (Presidente).—La palabra *chañadura* no es parlamentaria ni consulta los respetos que se deben a la Cámara. Ruego, por consiguiente, al honorable Diputado que la retire.

El señor PLEITEADO —Esa palabra no es nueva; se ha empleado varias veces por mas de un miembro del Congreso. I para concluir, señor Presidente, me concretaré a solicitar que el ítem primero que obsequia veinte mil pesos al Arzobispo de Santiago, se vote nominalmente.

El señor MIRA.—Pido la palabra solo para modificar la glosa del ítem que he propuesto a favor del Templo parroquial de Puerto Varas, en el sentido de que la cantidad que en él se consulta, se destine tanto a la iglesia como a la casa parroquial.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la parte no observada.

El señor ROBINET.—Pido que se vote el ítem relativo a la iglesia de Talca.

El señor SECRETARIO.—Se ha pedido votacion para todos los ítem agregados por el Senado.

Se puso en votacion el ítem introducido por el Senado, que dice:

«Para continuar la construccion del templo del Salvador de Santiago, por una sola vez, entendiéndose que la autoridad eclesiástica renuncia al derecho que pueda tener al terreno que ocupaba la antigua iglesia de la Compañía.»

Votado nominalmente, a peticion del señor Pleiteado, fué aprobado por 22 votos contra 17.

Votaron por la afirmativa los señores:

Campino, Eduardo	Montt, Pedro
Correa S., Juan de Dios	Ochagavía, Silvestre
Díaz Besoain, Joaquin	Ortúzar, Daniel
Edwards, Eduardo	Ossa, Macario
Errázuriz, Javier	Risopatron, Cárlos V.
Espiñeira, Antonio	Scotto, Federico
Infante, Pastor	Undurraga, Francisco
Irarrázaval, Cárlos	Urrejola, Gonzalo
Lámas, Alvaro	Vial Ugarte, Daniel
Matte Pérez, Ricardo	Vidal, Francisco A.
Mira, Juan José	Walker Martinez, Joaquin

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Edwards, Guillermo
Bannen, Pedro	Mundt, Santiago
Bello Codecido, Emilio	Palacios, Cárlos A.
Boizard, Cárlos	Pleiteado, Francisco de P.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Robinet, Carlos T.
Cruzat, Ricardo	Vergara, Luis A.
Délano, Alfredo	Videla, Eduardo
Délano, Eduardo	Yáñez, Eliodoro
Donoso Vergara, Pedro	

La indicacion subsidiaria del señor Alfonso para suprimir en este ítem las palabras: «entendiéndose que la autoridad eclesiástica renuncia al derecho que pueda tener al terreno que ocupaba la antigua iglesia de la Compañía», fué aprobada tácitamente.

La indicacion: para reparar la iglesia de San Isidro de Santiago, 4,000 pesos, fué aprobada por 23 votos contra 18.

Por la misma votacion anterior se dieron por aprobados los siguientes ítem:

Para concluir la iglesia parroquial de San Pedro Nolasco, en los Bajos de Mena, 2,000 pesos.

Para ayudar a la construccion de la iglesia de San Francisco de Rancagua, 3,000 pesos.

Para reparacion de la iglesia parroquial de San Vicente, 1,000 pesos.

Para continuar la construccion de la iglesia parroquial de Rengo, 10,000 pesos.

Para reparacion de la iglesia parroquial de Tunca, 1,000 pesos.

Para reparacion de la iglesia parroquial de San Bernardo, 2,000 pesos.

Para reparacion de la iglesia parroquial de Nancagua. 1,500 pesos.

Para reparacion de la iglesia parroquial de Santa Cruz. 1,000 pesos.

Para reparacion de la iglesia parroquial de la Estrella, 1,000 pesos.

Para la iglesia de Talca. 20,000 pesos.

Para ausiliar la instalacion de la parroquia de Nueva Imperial, por una sola vez, 3,000 pesos.

Se pasó a votar las indicaciones formuladas en la Cámara:

Del señor Balmaceda para agregar al ítem 1 que dice: «Para fábrica de templos de la Arquidiocesis de Santiago, 20 000 pesos—la frase: «debiéndose destinar 8,000 pesos a la iglesia parroquial de Melipilla», fué desechada por 31 votos contra 10.

Del mismo señor Balmaceda, subsidiaria de la anterior, para agregar un ítem de 8,000 pesos para la iglesia parroquial de Melipilla, fué desechada por 27 votos contra 14.

Del señor Ossa para consignar un ítem de 2,000 pesos para la vice-parroquia de Pinto. Resultaron 20 votos por la afirmativa i 20 por la negativa, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—Se va a repetir la votacion, por cuanto la abstencion habida influye en su resultado.

El señor ALFONSO.—Yo creo que lo lójico es que se resuelva el empate, votando el señor Diputado que se ha abstenido, como es de su deber.

El señor PALACIOS.—No he votado porque en el momento que el señor Secretario me pidió el voto estaba escribiendo i no sabia de qué se trataba; pero si se me pide que vote, lo haré.

El señor VIDELA (Presidente) —Como ya se conoce el resultado de la votacion, es preciso repetirla.

Repetida la votacion, fué aprobada la indicacion por 22 votos contra 19.

La indicacion de los señores Correa i Verdugo para dar 1,000 pesos a la iglesia de los Andes, fué aprobada por 25 votos contra 15.

En la misma forma se dió por aprobada otra de 3,000 pesos de los mismos señores Diputados para la parroquia de los Santos Inocentes.

En igual forma se dió por aprobada la del señor Correa. de 8,000 pesos, para reparacion de la iglesia de Carahue.

La indicacion del señor Lámas para conceder 5,000 pesos a fin de concluir i reparar la iglesia i casa parroquial de Cauquénes, fué aprobada por 26 votos contra 14.

En igual forma se dió por aprobada otra del

mismo señor Diputado, de 3,000 pesos para la iglesia del Empedrado.

La del señor Silva Cruz, para que de la suma destinada a la fábrica de templos de la Diócesis de Concepcion, se inviertan 5,000 pesos en la iglesia parroquial de Mulchen, fué desechada por 34 votos contra 6.

La del señor Risopatron, para consignar un ítem de 5,000 pesos para la iglesia parroquial de Mulchen, ocasionó empate de 20 votos por la afirmativa i 20 por la negativa. Quedó el empate para resolverse en la sesion próxima.

La del señor Límas para conceder un ítem de 1,000 pesos a la iglesia parroquial de Limache, fué desechada por 25 votos contra 15.

La del señor Mira, para ayudar a la construccion de la iglesia de Puerto Varas i al mantenimiento del Culto, 800 pesos, fué aprobada por 25 votos contra 14.

La del señor Edwards (don Eduardo) para dar 5,000 pesos a la iglesia parroquial del Parral, fué aprobada por 21 votos contra 19.

Se puso en votacion la del señor Vidal, para dar 4,000 pesos a la iglesia parroquial de Curicó.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no se exije votacion, podria darse la indicacion por aprobada con la misma votacion anterior.

El señor ALFONSO.—Nó, señor; que se vote, miéntras quede una remota esperanza.

La indicacion fué aprobada por 21 votos contra 19.

Se puso en votacion la indicacion del señor Díaz Besoain, por la que se consultan 5,000 pesos para terminacion de la iglesia de Santa Cruz i reparacion de la existente.

El señor ROBINET.—Hai en el presupuesto un ítem de 1,000 pesos para la iglesia de Santa Cruz ¿Estos son 5,000 pesos mas?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor; es un aumento.

El señor SECRETARIO.—La indicacion seria entónces para elevar a 5,000 pesos el ítem relativo a la iglesia de Santa Cruz de Curicó.

Fué desechada por 21 votos contra 19.

La del señor Infante, para aplicar 5,000 pesos a la construccion de la iglesia parroquial de Buin, fué rechazada por 22 votos contra 18.

La del señor Límas, para contribuir con cinco mil pesos a la construccion de la iglesia parroquial de Temuco, fué aprobada por 23 votos contra 17.

A peticion del señor Alfonso se votó nominalmente la indicacion del señor Undurraga: Item, para gastos estraordinarios del obispo de Ancud, mil pesos. Fué aprobada por 21 votos contra 17.

Votaron por la afirmativa los señores:

Campino, Eduardo	Ochagavía, Silvestre
Correa S., Juan de Dios	Ortúzar, Daniel
Diaz Besoain, Joaquin	Ossa, Macario
Edwards, Eduardo	Prieto Hurtado, Joaquin
Errázuriz, Javier	Risopatron, Cárlos V.
Espiñeira, Antonio	Scotto, Federico
Infante, Pastor	Undurraga V., Francisco
Irarrázaval, Cárlos	Vial Ugarte, Daniel
Límas, Alvaro	Vidal, Francisco A.
Matte Pérez, Ricardo	Walker Martínez, Joaquin
Mira, Juan José	

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Fernández Albano, Elías
Bannen, Pedro	Montt, Pedro
Boizard, Cárlos	Mundt, Santiago
Corbalan Melgarejo, Ramon	Palacios, Cárlos A.
Cruzat, Ricardo	Pleiteado, Francisco de P.
Délano, Alfredo	Robinet, Cárlos T.
Délano, Eduardo	Vergara, Luis A.
Donoso Vergara, Pedro	Videla, Eduardo
Edwards, Guillermo	

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Palacios, para que se destine la cantidad de 1,000 pesos en favor de la iglesia parroquial de Pemuco, de la partida consultada para las iglesias de la diócesis de Concepcion.

Esta indicacion fué desechada por 26 votos contra 11.

El señor PALACIOS.—Yo habia formulado una indicacion subsidiaria para el caso de que fuera rechazada la anterior, i pido que se vote.

El señor ALFONSO.—¿Hai constancia en el acta de esta indicacion?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Diputado.

El señor ALFONSO.—Entónces, yo me opongo a que esta indicacion se vote.

El señor ROBINET.—I yo tambien; de lo contrario se estableceria un funesto precedente.

El señor PALACIOS.—Yo recuerdo perfectamente haber formulado mi indicacion en subsidio de otra que no partió, por cierto, de estos bancos. Sea como fuere, la duda que han manifestado los señores Alfonso i Robinet en nada me afecta.

El señor ALFONSO.—Ni tampoco ha sido ése nuestro propósito: nuestro reclamo va contra el precedente que pudiera sentarse.

El señor PALACIOS.—No insisto, señor Presidente, en que se vote mi indicacion, en vista de la desconfianza que abrigan los señores Diputados.

El señor ALFONSO.—Para desautorizar las últimas palabras que ha pronunciado el honorable Diputado por Búlnes, diré que nadie niega que Su Señoría haya formulado su indicacion; pero como la única lei que en esta materia debe rejir es el acta, me opongo a los deseos de Su Señoría.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego a los honorables Diputados que den por terminado el incidente: el hecho de no haber quedado constancia en el acta de la referida indicacion, basta para que no pueda votarse.

El señor VIDAL.—Tampoco se ha votado mi indicacion, que acuerda dos mil pesos a la iglesia parroquial de Santa Cruz de Colchagua, i sin embargo consta del acta.

El señor ALFONSO.—Dicha indicacion ha sido modificada por el señor Díaz Besoain i votada en esta forma.

El señor VIDAL.—Pero yo no he retirado la mia; i ademas ésta se refiere a una iglesia distinta: aquélla es de Curicó, ésta de Colchagua.

El señor DIAZ BESOAIN.—Mi indicacion era subsidiaria de la aprobada por el Senado, i no escluia absolutamente la formulada por el honorable señor Vidal.

El señor PLEITEADO.—¿De manera que la in-

dicacion del señor Vidal se refiere a una iglesia distinta?

El señor WALKER MARTINEZ.—Se refiere a distinta iglesia i consulta tambien una cantidad diferente. Tan es así, que yo voté en contra de la anterior, i votaré en favor de ésta.

La indicacion del señor Vidal fué aprobada por 22 votos contra 17.

El señor VIDELA (Presidente).—Ha quedado para segunda discusion la partida que consulta los gastos de la Ajencia Jeneral de Colonizacion e Inmigracion en Europa.

El señor RISOPATRON.—¿Entiendo que toda la partida ha quedado para segunda discusion?

El señor VIDELA (Presidente).—Precisamente.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—¿No tenia, sobre esta partida, formulada indicacion el señor Feliú?

El señor VIDELA (Presidente).—Solo hai una peticion para que se vote nominalmente.

El señor WALKER MARTINEZ.—No habria tenido objeto que el honorable señor Feliú formulara indicacion, puesto que Su Señoría se opuso a la partida i pidió que se rechazara. Para esto, basta con votar en contra.

La partida 1.ª de la Seccion de Colonizacion, «Ajencia Jeneral de inmigracion i colonizacion en Europa» votada nominalmente, a peticion del señor Robinet, fué desechada por 19 votos contra 15.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino	Pleiteado, Francisco de P.
Bannen, Pedro	Risopatron, Cárlos V.
Correa Sanfuentes, J. de D.	Robinet, Cárlos T.
Délano, Alfredo	Undurraga V., Francisco
Fernández Albano, Elías	Urrejola, Gonzalo
Montt, Pedro	Vial Ugarte, Daniel
Mundt, Santiago	Videla, Eduardo
Ortúzar, Daniel	

Votaron por la negativa los señores:

Boizard, Cárlos	Lámas, Alvaro
Campino, Eduardo	Matte Pérez, Ricardo
Corbalan Melgarejo, Ramon	Mira, Juan José
Díaz Besoain, Joaquin	Ochagavía, Silvestre
Donoso Vergara, Pedro	Ossa, Macario
Edwards, Guillermo	Scotto, Federico
Edwards, Eduardo	Vergara, Luis A.
Errázuriz, Javier	Vial Ugarte, Daniel
Espiñeira, Antonio	Walker Martínez, Joaquin
Irarrázaval, Cárlos	

El señor SECRETARIO.—Ha quedado tambien para segunda discusion la partida 2.ª, Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Voi a formular una indicacion a fin de conformarme a la teoría que se ha sustentado de que no deben suprimirse los sueldos correspondientes a los empleos, cualesquiera que fueren los cargos que existan contra las personas que actualmente los desempeñan.

Como veo que se piensa reorganizar este servicio, que todos consideran irregular i deficiente, me parece mas propio dejar al Gobierno en libertad de proceder a esa reforma, i con ese fin, es necesario que en los presupuestos no se deje subsistente el actual órden de cosas.

Lo mejor entónces consiste en consultar en globo una partida, destinada al mantenimiento de este servicio, partida que podria formularse así:

«Para el servicio de inspeccion i colonizacion de las tierras del sur, 15,440 pesos.»

En esta forma me parece que se consultan los deseos de la Cámara i se deja al Gobierno abierto el camino para que introduzca en el ramo en cuestion las reformas que estime conveniente.

El señor RISOPATRON.—Todos los años he tenido el honor de oponerme a varios ítem de esta partida, porque la actual organizacion de este servicio me ha parecido siempre defectuosa.

El Inspector de Tierras es una autoridad escepcional, independiente de la jerarquía administrativa. Todos los funcionarios de este órden están sujetos a los respectivos gobernadores o intendentes; el Inspector de Colonizacion no depende sino del Ministro.

Ademas, los servicios que corren a cargo de este funcionario, pueden ser atendidos sin dificultad por el Intendente o Gobernador del respectivo territorio.

Debo observar igualmente, que la creacion de este empleo contraría la lei del 74, que organizó el servicio de colonizacion, i que autorizó al Presidente de la República para dotarlo de un Inspector Jeneral con el carácter de provisorio. El oficio de este empleado era de ir de cuando en cuando a inspeccionar las tierras fiscales colonizadas i dar cuenta al Gobierno de su estado o de las comisiones que el Gobierno le encargase, para lo cual se le asignaba el viático correspondiente.

Un empleado así creado conforme a la lei, bastaria para el servicio estraordinario de la colonizacion; i lo demas puede ser perfectamente atendido por el Gobernador o Intendente.

Así quedaria bien atendido el servicio i se cumpliria ademas con las prescripciones legales, mejorándose mucho la situacion presente.

En la práctica, el Inspector de Tierras anda ambulante, a causa de que así lo exije la naturaleza de sus funciones, quedando la oficina a cargo del contador, que no puede reemplazarlo en la solucion de las cuestiones que son de su incumbencia, i que se limita a la tramitacion ordinaria de los asuntos.

Por estas consideraciones, acepto la indicacion del honorable Diputado de Santiago. Yo pensaba haber modificado la partida en el sentido de suprimir el sueldo del Inspector Jeneral; pero prefiero aceptar la indicacion de mi honorable colega.

El señor GUERRERO (Ministro de Colonizacion).—Celebro la indicacion que el honorable Diputado por Santiago ha tenido a bien formular, porque ella concurre con mis propósitos.

Actualmente ha quedado a cargo de aquellos territorios un empleado competente, quien está encargado de informar al Gobierno sobre las modificaciones que conviene hacer en el servicio.

Segun ese informe se podrán introducir las reformas que la buena administracion exija, teniendo tambien presente las indicaciones que aquí se han espresado por el honorable señor Risopatron.

Parece que ya ha llegado el tiempo de radicar en Santiago la oficina principal de este servicio.

Conviene mucho que exista en la capital una oficina en donde, bajo la vijilancia del Gobierno, se encuentren reunidos todos los documentos i antecedentes relativos a tierras públicas, i una oficina establecida aquí a la sombra del Gobierno dará mejores resultados en ese ramo. Esto no obsta a que de tiempo en tiempo, si fuere necesario, se designe a un inspector, u otro empleado competente, para que recorra aquellos lugares i suministre a la oficina central las informaciones que se hagan necesarias.

Por estas razones, el Gobierno todavía no ha tomado medida alguna.

Debo tambien comunicar a la Cámara que hai personas interesadas en hacerse cargo de este servicio, sin gravámen para el Estado. En estos momentos se encuentra en Chile un ajente de una Sociedad estranjera, quien estudia las ventajas de organizar una compañía mercantil con el objeto de comprar los terrenos fiscales para dedicarlos a la colonizacion.

Entiendo que la Sociedad representada por este viajero, tiene su asiento en Bruselas, i su ajente piensa regresar allá en el mes de mayo o abril.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai oposicion se dará por aprobada la partida en la forma propuesta por el honorable Diputado de Santiago.

Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.